



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA APICARE CIA. LTDA.,
CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO
2015.

AUTORA:

CRISTINA VALERIA SORIA BALDEÓN

RIOBAMBA - ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación ha sido desarrollado por la señorita CRISTINA VALERIA SORIA BALDEÓN, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Lcdo. Fermín Andrés Haro Velasteguí

DIRECTOR DEL TRIBUNAL

Ing. Víctor Oswaldo Cevallos Vique

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo Cristina Valeria Soria Baldeón, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales.

Los textos contantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba 23 de Junio del 2017.

Cristina Valeria Soria Baldeón

060407795-8

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios quien me ha llenado de bendiciones y sabiduría para culminar esta etapa estudiantil.

A mis padres, por estar conmigo, por enseñarme a crecer, por apoyarme, guiarme y por ser la base fundamental para llegar hasta aquí.

A mi hermano aunque a pesar de la distancia es quien me ayudo y apoyo en todo momento en el transcurso de mi carrera.

Cristina Valeria Soria Baldeón

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres porque me brindaron su apoyo para continuar con mis estudios y lograr mis objetivos trazados para un futuro mejor.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, a sus docentes que son profesionales de excelencia, de manera especial al Lcdo. Fermín Haro y al Ing. Víctor Cevallos por haberme guiado en el desarrollo y culminación del presente trabajo de titulación.

Al Ing. Raúl Llumiquinga quien me abrió las puertas de su empresa y me brindo su confianza permitiéndome acceder a la información requerida para cumplir esta meta.

A mis amigas y amigos que siempre estuvieron ayudándome y fueron un apoyo importante en este camino de estudio.

Cristina Valeria Soria Baldeón

ÍNDICE GENERAL

Portada	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Índice general	vi
Índice de tablas	viii
Índice de ilustraciones	ix
Índice de anexos	ix
Resumen	x
Abstrac	xi
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	13
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1 Formulacion del problema.....	14
1.1.2 Delimitacion del problema	14
1.2 JUSTIFICACION.....	14
1.3. OBJETIVOS	15
1.3.1. Objetivo general	15
1.3.2. Objetivos especificos	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	17
2.1.1 Antecedentes históricos	17
2.2. FUNAMENTACIÓN TEÓRICA.....	18
2.2.1. Auditoría.....	18

2.2.2.	Control Interno.....	27
2.2.3.	Auditoría Tributaria	30
2.2.4.	Tributación	34
2.3.	IDEA A DEFENDER	58
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		59
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	59
3.3	POBLACIÓN.....	60
3.4.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	61
3.4.1.	Métodos	61
3.4.2.	Técnicas e instrumentos	61
3.5.	RESULTADOS	63
CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO		73
4.1.	TEMA	73
4.2.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	73
4.3.	ARCHIVO PERMANENTE	73
4.4	ARCHIVO CORRIENTE	94
CONCLUSIONES		198
RECOMENDACIONES		199
BIBLIOGRAFÍA.....		200
WEBGRAFÍA.....		¡Error! Marcador no definido.
ANEXOS.....		201

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Elementos de la obligación tributaria	40
Tabla 2. Plazos para declarar y pagar impuestos	45
Tabla 3. Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado.....	54
Tabla 4. Personal de Apicare Cía. Ltda.	60
Tabla 5. Factibilidad de una Auditoría Tributaria	63
Tabla 6. Cumplimiento tributario	64
Tabla 7. Control tributario interno	65
Tabla 8. Incumplimiento tributario	66
Tabla 9. Presentación de anexos transaccionales.....	67
Tabla 10. Cumplimiento normativo	68
Tabla 11. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias	69
Tabla 12. Documentación y respaldo de archivo.....	70
Tabla 13. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos.....	71
Tabla 14. Factibilidad del desarrollo del examen	72
Tabla 15. Datos generales de la empresa	73
Tabla 16. Equipo de trabajo	74
Tabla 17. Índice de archivo permanente	74

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Tipos de Auditoría.....	19
Ilustración 2. Tipos de evidencia.....	22
Ilustración 3. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	26
Ilustración 4. Componentes del Control Interno	28
Ilustración 5. Clasificación de la Auditoría Tributaria.....	31
Ilustración 6. Clasificación de los Tributos.....	35
Ilustración 7. Principios de la Tributación según el Código Tributario	36
Ilustración 8. Principios de la Tributación según la Constitución de la República del Ecuador	36
Ilustración 9. Facultades de la Administración Tributaria	41
Ilustración 10. Retenciones del IVA entre contribuyentes.....	55
Ilustración 11. Factibilidad de una auditoría tributaria	63
Ilustración 12. Cumplimiento tributario.....	64
Ilustración 13. Control tributario interno	65
Ilustración 14. Incumplimiento tributario	66
Ilustración 15. Presentación de anexos transaccionales	67
Ilustración 16. Cumplimiento normativo	68
Ilustración 17. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias.....	69
Ilustración 18. Documentación y respaldo de archivo	70
Ilustración 19. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos	71
Ilustración 20. Factibilidad del desarrollo del examen	72

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Certificado de cumplimiento tributario.....	201
Anexo 2. Registro único de contribuyentes.....	202

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es una Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015, el mismo que fue desarrollado con el objetivo de determinar la razonabilidad de los procesos contables tributarios, el cumplimiento de la normativa tributaria y la correcta elaboración de obligaciones fiscales. La metodología aplicada fue exploratorio, descriptivo, documental permitiendo evaluar con los documentos de soporte, ventas, compras, comprobantes de retención y demás transacciones efectuadas por el contribuyente y la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente. La evaluación realizada refleja un nivel de confianza del 57% (confianza moderado) y un nivel de riesgo 43% (riesgo bajo) en el cuestionario de control interno. Entre los hallazgos encontrados el más determinante fue la presentación tardía de las obligaciones tributarias, incumpliendo el art.100 de la Ley de Régimen Tributario interno, la compañía no lleva un registro contable de su movimiento económico, no existe un control y archivo adecuado de los documentos que respalden los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio, lo que ocasiona que los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental. Finalmente se presenta un informe de auditoría, además se propone elaborar una guía tributaria que servirá al departamento contable para aplicar correctamente las leyes y reglamento con el fin de evitar sanciones pecuniarias por parte del Servicio de Rentas Internas.

Palabras Claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>
<AUDITORÍA TRIBUTARIA> ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA> <CONTROL INTERNO> <RIOBAMBA (CANTÓN)>

Lcdo. Fermín Andrés Haro Velastegui
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRAC

The present research work is a Tax Audit to Apicare Company Cia. Ltda., Riobamba village, Chimborazo province, period 2015. The aim of this research was to determine the reasonableness of tax accounting processes. The fulfillment of the tax regulations as well as the correct elaboration of fiscal obligations. The applied methodology was exploratory, descriptive, documentary allowing to evaluate with the supporting documents, sales, purchases, proof of retention and other transactions made by the taxpayer and the correct application of the current tax regulations. The evaluation performed reflects a level of confidence of 57% (moderate confidence) and a risk level of 43% (low risk) in the internal control questionnaire. Among the findings, the most important was the late presentation of tax obligations, non-compliance with art. 100 of the Internal Tax Regime Law. In fact, the company does not keep an accounting record of its economic movement, there is no adequate control and archiving of the documents that support the costs and expenses attributable to the nature of the business, which causes that the values presented in the tax returns have no documentary support. Finally, the final audit report is presented, and it is proposed to prepare a tax guide that will serve the accounting department to correctly apply the laws and regulations in order to avoid financial penalties by the Internal Revenue Service.

Key Words: <ECONOMICS AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <TAX AUDIT> <MANAGEMENT TAX > <INTERNAL CONTROL> <RIOBAMBA (VILLAGE)>

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación corresponde a la aplicación de una auditoría tributaria a la empresa Apicare Cía. Ltda., por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el fin de determinar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones de impuestos ante la administración tributaria y el cumplimiento de las leyes tributarias aplicables al periodo auditado.

El contenido del presente trabajo está estructurado por cuatro capítulos que se detallan a continuación:

El capítulo uno comprende el planteamiento del problema, la justificación y objetivos que pretende alcanzar la realización del trabajo de titulación

El capítulo dos referente al marco teórico está compuesto por los antecedentes investigativos, la fundamentación teórica y la idea a defender.

El capítulo tres lo compone la modalidad de investigación, los tipos de investigación, la población y muestra, los métodos técnicas e instrumentos que van a ser utilizados en el desarrollo del trabajo.

El capítulo cuatro hace referencia al marco propositivo en el que se encuentra el desarrollo de la auditoría tributaria, ejecutada en cuatro fases que comprenden el planeamiento de la auditoría tributaria, la evaluación de control interno, la ejecución de la auditoría tributaria y el informe final de auditoría tributaria.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la mayoría de estados y/o naciones a nivel mundial las imposiciones fiscales a determinados productos o servicios se constituyen como la fuente principal de ingresos para el gasto público, llegándose a constituir como una entrada fundamental que sustenta el logro de objetivos en planteados en cada gobierno de cada nación.

Sin embargo las políticas tributarias en cada país deben a adaptarse al escenario económico por el que se encuentre atravesando dicha nación, evaluando las características del poder adquisitivo en su moneda, su monto de deuda externa, el nivel de desarrollo poblacional, principales fuentes de ingresos no fiscales, entre otros factores que influyen en las políticas tributarias dictaminadas para la regulación económica de determinado país.

En el Ecuador las políticas tributarias desde la primera constitución nacional tuvieron gran importancia en la economía del país principalmente para sustentar el gasto público y aportar en el desarrollo de cada provincia que lo constituía. A pesar que las imposiciones tributarias se las realiza acorde a la soberanía de nuestra nación, en los dos últimos periodos del actual gobierno se han creado resoluciones fiscales, modificado normas tributarias e implementado reglamentos para los impuestos, creando un escenario económico altamente complicado para las empresas que se dedican a la elaboración y expedición de productos.

Existen varios problemas tributarios que anteceden a la presente investigación por lo que se requiere de un control tributario con la finalidad de establecer políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos antes, durante y después del pago de sus impuestos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden por las obligaciones tributarias

Por tal razón, lo expuesto en la problemática detallada anteriormente, es necesario realizar una auditoría tributaria a la empresa APICARE CIA. LTDA., para determinar la razonabilidad de las erogaciones de dinero en cuanto a imposiciones fiscales, examinar el cumplimiento de la normativa tributaria y proponer cambios en los procesos internos para regular de manera estratégica el gasto fiscal.

1.1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿De qué manera la Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015, incidirá en la determinación razonable de los procesos contables tributarios, cumplimiento de la normativa tributaria y la correcta elaboración de declaraciones fiscales?

1.1.2 DELIMITACION DEL PROBLEMA

Objeto de estudio: Auditoría Tributaria

Campo de Acción: Contable y Tributaria

Temporal: Año 2015

Espacial: Provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, empresa Apicare Cía. Ltda., departamento de contabilidad.

1.2 JUSTIFICACION

Justificación Teórica

La presente investigación argumenta su justificación teórica al utilizar bases figuradas por autores de metodologías investigativas en libros, revistas y páginas cibernéticas donde se trate fundamentos especiales de la Auditoría y Tributación, específicamente en la rama de la Auditoría Tributaria, con la finalidad de construir un marco teórico adecuado a la temática de la investigación propuesta.

Justificación Metodológica

La justificación metodológica de la presente investigación se demuestra por emplear como herramientas principales para su desarrollo: métodos, técnicas e instrumentos de investigación que sostengan como principal objetivo la recolección de información y evidencias suficientes, para el desarrollo efectivo de la investigación.

Justificación Académica

La justificación académica de la presente investigación responde a la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en cuanto a temas de Auditoría y Tributación, puesto que para su ejecución se deberá elaborar papeles de trabajo que permitan evaluar la razonabilidad contable tributaria, la correcta interpretación de normas tributarias y verificar que los montos declarados sean reales.

Justificación Práctica

La Justificación Práctica de la presente propuesta de trabajo investigativo hace referencia a las aportaciones que la autora podrá recomendar como criterio de su evaluación a los procesos tributarios mediante la expedición de un informe final de auditoría que le permita detectar a la empresa sus falencias y procesos a mejorar, colaborando de esta manera en forma práctica con el sector empresarial de la ciudad de Riobamba.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA APICARE CIA. LTDA., CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015, que permita determinar la razonabilidad de los procesos contables tributarios, cumplimiento de la normativa tributaria y verificar la correcta elaboración de obligaciones fiscales.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar un Marco Teórico – Conceptual de una Auditoría Tributaria mediante la investigación profunda en textos, revistas y páginas web válidas, a fin de fundamentar bibliográficamente el desarrollo del trabajo de titulación.
- Desarrollar el Marco Metodológico basado en métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos para recabar información suficiente, pertinente y confiable para la ejecución del trabajo de titulación.
- Ejecutar el examen de auditoría tributaria en cada una de sus fases, de tal forma que se pueda concluir en un informe final donde se plasmen las respectivas conclusiones y recomendaciones que ayuden a la toma de decisiones en la empresa APICARE CIA. LTDA

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Tema: Auditoría Tributaria a la empresa Tribconser Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2013.

Autora: Evelyn Jimena Samaniego Sánchez.

Conclusión: el pago de declaraciones de impuestos una vez generadas en los formularios correspondientes no son canceladas en la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas, ocasionándole con esto el pago de multas e intereses de conformidad con las disposiciones legales.

Tema: Auditoria tributaria a la empresa F.B. Frates Construcciones y Servicios Cía. Ltda., de la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza, periodo 2013.

Autora: Sofía Lorena Padilla Buñay

Conclusión: se ha encontrado inconsistencia en los formularios 104 y 103, analizados los estados financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta anual, se concluye que existen diferencias entre los valores declarados con los registros contables.

2.1.1 Antecedentes históricos

APICARE nace en el 2006 cuando tres profesionales del área agropecuaria, deciden emprender una organización de productores de miel y derivados, que contribuya al desarrollo social, productivo y ambiental del Ecuador (2006)

La empresa consolida su funcionamiento al ser ganadora del 1 Concurso de Emprendimiento Empresariales – Riobamba 2007, con el auspicio de la agencia de Cooperación Española, con lo que pudo implementarse el primer local.

Actualmente APICARE se encuentra funcionando en el centro comercial de la ciudad de Riobamba, se cuenta con un local de venta y distribución de productos en donde además funciona la planta para la elaboración y procesamiento de derivados de miel.

APICARE lleva 7 años en el mercado en este tiempo se ha consolidado como una empresa con óptimos resultados que trabaja en la prestación de servicios profesionales alrededor del sector agropecuario y ambiental, asiste y apoya a organizaciones y comunidades en procesos de capacitación productiva para unidades económicas; comercializa y distribuye productos alimenticios, terapéuticos, cosméticos, entre otros vinculados a la miel de abeja y derivados de la apicultura, enmarcados en principios orgánicos, con perspectivas a futuro para incursionar con nuevos mercados nacionales e internacionales.

2.2. FUNAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. Auditoría

Para (Taylor & Glezen, 1987):

La Auditoria ha sido definida de modo general como un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencia sobre las afirmaciones relativas a los actos y eventos de carácter económico; con el fin de determinar el grado de correspondencia entre afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. (p.30)

Del concepto antes mencionado se puede decir que la auditoria es analizar, verificar y evaluar los diferentes procesos y resultados que son presentados por un ente auditado para corroborar si se han cumplido o no con las normativas internas y externas que regulan una entidad con el fin de emitir un informe con sus respectivas recomendaciones que permitan tomar medidas correctivas para disminuir o prevenir los riesgos

2.2.1.2. Objetivo

El objetivo final del proceso de auditoria es un dictamen sobre la presentación de los resultados para un determinado periodo; los cambios en la posición financiera durante dicho periodo y la posición financiera al final de ese periodo. Para fomentar este juicio acerca de los estados financieros de una entidad, de un auditor debe observar, mas allá de las declaraciones, los datos y las asignaciones de los datos que le han sido efectuadas por la gerencia de la organización (Willingham & Carmichael, 1979, pág. 81)

2.2.1.3. Tipos de Auditoría



Ilustración 1. Tipos de Auditoría
Fuente: (Whittington & Pany, 2004)
Autor: Cristina Valeria Soria Baldeón

Auditorías de los estados financieros

Abarca el balance general y los estados conexos de resultados, de utilidades retenidas y de flujo de efectivo. La finalidad es determinar si han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Auditorías de cumplimiento

La realización de la Auditoría de Cumplimiento depende de la existencia de datos verificables y de criterios o normas reconocidas, como las leyes y regulaciones o las políticas o procedimientos de una organización.

Auditorías operacionales

La Auditoría Operacional es el estudio de una unidad específica de una empresa con el propósito de medir su desempeño. Por ejemplo, puede evaluarse la eficacia de las operaciones del departamento de recepción de materiales en una compañía manufacturera, es decir, si realiza las metas y las tareas encomendadas. También puede juzgarse la eficiencia del desempeño, es decir, el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. (Whittington & Pany, 2004, págs. 9 - 10)

En el caso del presente trabajo, tratándose de una Auditoría Tributaria estaríamos hablando del cumplimiento de normativas aplicables para el efecto como son la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario, resoluciones, entre otras.

2.2.1.4. Fases de Auditoría

Fase I: Etapa previa y definición de los términos de trabajo

- Aceptación del cliente
- Evaluación de los requerimientos éticos, incluyendo la independencia y para auditorías por primera vez la comunicación con los auditores previos
- Establecer un entendimiento del alcance y los términos del contrato

Fase II: Planeación

- Entendimiento de la entidad y su entorno y valoración de los riesgos.
- Obtención de información sobre las obligaciones legales de la empresa.
- Obtención de información sobre el plan de gestión de la empresa.

- Realización de los procedimientos analíticos preliminares.
- Establecer la importancia relativa y evaluar el riesgo aceptable de auditoría y el riesgo inherente.
- Entender la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control.
- Elaborar un plan global de auditoría y un programa de auditoría.

Fase III: Procedimientos de Auditoría en respuesta a los riesgos valorados

- Determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos.
- Pruebas de controles.
- Procedimientos sustantivos.
- Evaluación de evidencia.
- Documentación

Fase IV: Fase final de la Auditoría.

- Revisar los pasivos contingentes.
- Revisar los acontecimientos posteriores.
- Acumular evidencias finales.
- Evaluar el supuesto de la empresa en marcha.
- Obtener carta de presentación o certificaciones de los estados financieros.
- Revisar los estados financieros y verificar que las cifras finales concuerdan con ellos.
- Construir los indicadores esenciales para evaluar el desempeño de la administración en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Emitir el informe de auditoría integral.
- Discusión del informe con la Administración o Comité de Auditoría.

Fase V: Control de calidad de los servicios.

Consiste en asegurarse de que los procedimientos y el examen efectuados dieron los resultados para los cuales se contrató el servicio. (Luna, 2012, págs. 34-35)

2.2.1.5. Evidencia de Auditoría

Materia o asunto de evidencia es cualquier información que corrobora o refuta una información. La evidencia debe ser competente y suficiente debe obtenerse mediante inspección, observación, indagaciones y confirmaciones para obtener una base razonable para expresar una opinión relacionada con el objetivo de la auditoría. (Whittington & Pany, 2004, pág. 100)

La evidencia es un conjunto de información que obtiene el auditor durante su trabajo de auditoría para sustentar misma que plasma en sus papeles de trabajo y que sirven de respaldo o sustento de los hallazgos detectados en el proceso de Auditoría.

- **Tipos de evidencia**

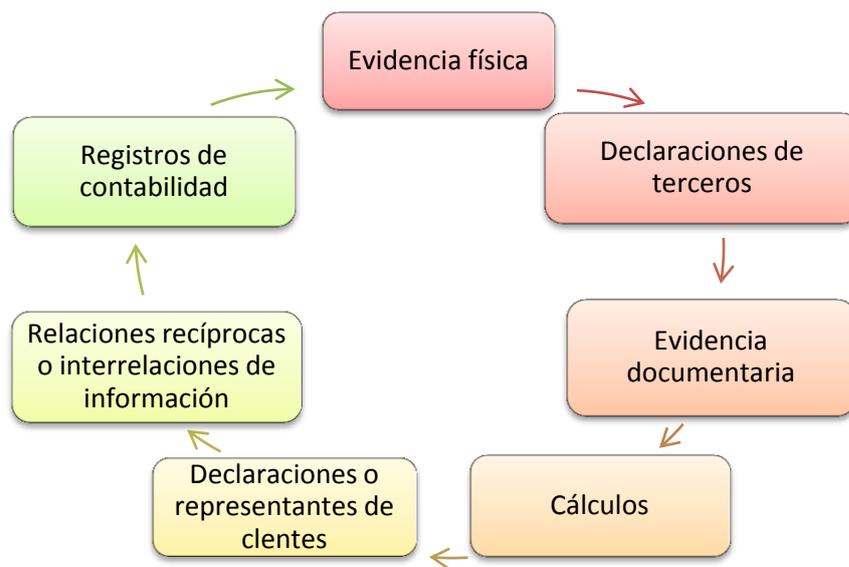


Ilustración 2. Tipos de evidencia

Fuente: (Whittington & Pany, 2004, pág. 100)

Elaborado por: La autora

Evidencia física

La evidencia física que los auditores pueden ver realmente se la conoce como este tipo de evidencia. Como por ejemplo, la existencia del efectivo puede ser obtenida

mediante conteo, la existencia de propiedad y equipo puede ser establecida en forma concluyente mediante examen físico.

Declaraciones de terceros

Los auditores obtienen una diversidad de declaraciones de muchas fuentes externas, como clientes habituales, distribuidores, instituciones financieras y abogados.

Evidencia documentaria

Este tipo de evidencia incluye cheques, facturas, contratos y minutas o actas de reuniones. La competencia de un documento como evidencia depende en parte de si este fue creado dentro de una compañía (por ejemplo una factura de ventas) o por fuera de la compañía (por ejemplo, la factura de un proveedor).

Cálculos

Otro tipo de evidencia consiste en los resultados de cálculos hechos por auditores independientemente para demostrar la precisión aritmética de los análisis y los registros del cliente. Los cálculos independientes pueden ser utilizados para demostrar la precisión de los cálculos hechos por el cliente de renglones como ganancias por acción, gasto de depreciación, reserva para cuentas incobrables y provisiones para impuestos sobre rentas estatales.

Relaciones recíprocas o interrelaciones de información

Las relaciones recíprocas de información comprende la comparación de relaciones verosímiles entre información financiera y, algunas veces no financiera. Por ejemplo puede existir una relación verosímil en una empresa entre el área del espacio de ventas y las ventas al detal.

Declaraciones o representaciones orales y escritas de los clientes

En el transcurso de una auditoría, los auditores hacen muchas preguntas a los empleados de todos los niveles de la organización del cliente, las respuestas que los auditores reciben a estas preguntas constituyen otro tipo de evidencia. Generalmente, las declaraciones orales del cliente no son suficientes por ellas mismas, pero pueden ser útiles para relevar situaciones que requieren investigación o para corroborar otras formas de evidencia.

Registros de contabilidad

Cuando los auditores intentan verificar una suma en los estados financieros siguiendo su rastro a través de los registros de contabilidad por lo general llevan a cabo este proceso a través de los libros mayores hasta los del diario y comparan el renglón con tal evidencia documentaria básica, como un cheque pagado, una factura u otros documentos fuente. Sin embargo, la cuenta del mayor y los diarios constituyen evidencia valiosa para el desempeño del trabajo de auditoría. (Whittington & Pany, 2003, págs. 101-108)

Los auditores deben encargarse de reunir y evaluar evidencia suficiente y competente para poder expresar una opinión acerca de si se ha cumplido o no con los criterios apropiados, en este caso con las leyes tributarias.

Para que la evidencia sea competente debe estar relacionada con el objetivo de la auditoría y a su alcance, en cuanto a la evidencia suficiente hace referencia a la cantidad que reúne el auditor para que el riesgo de auditoría se encuentre en un nivel bajo.

2.2.1.6. Informe de Auditoría

El informe de auditoría es un instrumento de comunicación a través del informe el auditor expresa, en forma resumida su dictamen profesional acerca de las declaraciones del cliente en los estados financieros. La tarea del auditor consiste

en presentar claro y conciso un asunto altamente técnico a la consideración de una gran diversidad de lectores interesados. (Willingham & Carmichael , 1979, pág. 5)

El informe de auditoría consta de tres párrafos clarifica las responsabilidades de la gerencia y de los auditores y se conoce como párrafo introductorio. El segundo párrafo, que describe la naturaleza de la auditoría, se denomina párrafo de alcance; y el párrafo final, el párrafo de opinión, es una declaración concisa de la opinión de los auditores basada en la auditoría.

Ejemplo del Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva y a los Accionistas

Compañía XYZ:

Se ha auditado el balance general de la compañía XYZ, con fecha de diciembre 31, 20XX, y los correspondientes estados de resultados, de ganancias retenidas y de flujos de efectivo para el año que termina que se anexan. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esas normas exigen que la auditoría se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores sustanciales. Una auditoria incluye un examen con base en pruebas selectivas de evidencias que apoyen las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoria incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y las estimaciones de importancia hechas por la gerencia, lo mismo que la evaluación de la presentación

global de los estados financieros. Consideremos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los citados estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera de la compañía XYZ a diciembre 31, 20XX, y los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo para el año que termina de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. (Whittington & Pany , 2003, págs. 31-32)

Los Ángeles, California
 Contadores Públicos Certificados

Blue, Gray & Company

Mayo 5, 20XX

2.2.1.8. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

La existencia de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) asegura el mantenimiento de una alta y uniforme calidad de trabajo de auditoría por parte de los auditores en el desempeño de su trabajo.



Ilustración 3. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Fuente: (Whittington & Pany, 2003, pág. 26)

Elaborado por: La Autora

Normas Generales

1. La auditoría debe ser realizada por una persona o personas que tengan una capacitación técnica adecuada e idoneidad como auditores
2. En todos los asuntos relacionados con la labor asignada, el auditor o los auditores deben mantener una actitud mental de independencia.
3. Debe ejercerse el debido cuidado profesional en la planeación y el desempeño de la auditoría y en la preparación de un informe.

2.2.2. Control Interno

2.2.2.1. Definición

El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración. (Estupiñan Gaitán, 2006)

En si el control interno se considera de gran importancia ya que sirve como un medio para la prevención de fraudes y el cumplimiento de objetivos, de tal manera que asegure los intereses de la organización.

2.2.2.2. Componentes del Control Interno



Ilustración 4. Componentes del Control Interno

Fuente: (Whittington & Pany , 2003)

Elaborado por: La Autora

Ambiente de Control

El ambiente de control fija el tono de una organización al influir en la concientización de personal de control. Este puede considerarse como la base de los demás componentes de control interno.

Los factores del ambiente de control incluyen:

- Integridad y valores éticos.
- Compromiso de ser competentes.
- Junta directiva o Comité de auditoría.
- Filosofía y estilo operacional de la gerencia.
- Estructura organizacional; asignación de autoridad y responsabilidad, y políticas y prácticas de los recursos humanos.

Evaluación de Riesgo

Es el segundo componente importante de control interno. La gerencia debe identificar y analizar cuidadosamente los factores que afectan el riesgo de que los objetivos de la organización no sean alcanzados, y luego tratar de manejar esos riesgos.

Los siguientes factores podrían ser indicativos del mayor riesgo para una organización:

- Cambios en el ambiente regulador y operacional de la organización.
- Cambios en el personal.
- Implementación de un sistema de información nuevo o modificado.
- Rápido crecimiento de la organización.
- Cambios en la tecnología que afectan los procesos de producción o los sistemas de información.
- Introducción de nuevas líneas de negocios, productos o procesos.
- Reestructuraciones corporativas.
- Expansión o adquisición de las operaciones extranjeras
- Adopción de nuevos principios de contabilidad o principios de contabilidad que cambien.

Sistema de Información Contable y de Comunicación

Para ayudar a la gerencia a cumplir los objetivos de la organización se necesita información en todos sus niveles. El sistema de información contable de una organización consiste en los métodos y registros establecidos para registrar, procesar, resumir e informar las transacciones de una entidad y dar cuenta de los activos, pasivos y patrimonios relacionados.

Actividades de Control

Son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la gerencia se llevan a cabo. Estas políticas y procedimientos promueven acciones relacionadas con los riesgos que enfrenta la organización.

- Se pueden realizar actividades de control de ls siguientes tipos:
- Revisiones de desempeño.
- Procesamiento de la información.
- Controles físicos.
- Separación de funciones.

Monitoreo

El monitoreo es el último componente del control interno, es un proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo. Es importante monitorear el control interno para determinar si este está operando en la forma esperada y si es necesario hacer modificaciones.

Puede lograrse el monitoreo realizando actividades permanentes o mediante evaluaciones separadas. Las actividades de monitoreo permanente incluyen actividades de supervisión y gerencia realizadas de forma regular y las evaluaciones separadas son actividades que se realizan en forma rutinaria. (Whittington & Pany, 2003, págs. 171-180)

La aplicación de un sistema de control interno permite reducir los riesgos en las actividades y salvaguardar los recursos de la empresa ya que dentro de cada componente de control interno se evalúa las diferentes operaciones que se realizan dentro de la empresa, a través de las evaluaciones de control interno se podrán detectar y prevenir los riesgos y tomar decisiones correctivas que permitan alcanzar los objetivos de la empresa manteniéndola mas segura y garantizando la calidad en sus procesos y garantizando una mejora continua.

2.2.3. Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria es un examen en el cual se evalúa la evidencia obtenida acerca de las afirmaciones y hechos relacionados de carácter tributario, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, es decir si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria cumpliendo con las leyes que rigen en el país.

Esta auditoría se la realiza en base a las normativas vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer

una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

2.2.3.1. Objetivos

- a) Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación soportante y que refleje todas las transacciones efectuadas.
- b) Establecer si las bases imponibles, impuestos y demás están debidamente determinados.
- c) Verificar que la aplicación de las prácticas contables haya sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales o permanentes al comparar con lo que establece la normativa vigente al periodo auditado. (Effio Pereda, 2011)

2.2.3.2. Clasificación de la auditoría tributaria



Ilustración 5. Clasificación de la Auditoría Tributaria

Fuente: (Urías Valiente, J, 1989)

Elaborado por: La autora

Auditoría tributaria interna

La auditoría puede ser llevada a cabo por los trabajadores de la entidad normalmente integrados en el departamento de auditoría interna de la misma, o por profesionales externos contratados para lograr los mismos fines.

Auditoría tributaria externa

Esta auditoría puede tener una vertiente pública o y otra privada:

Auditoría tributaria pública o gubernamental:

En esta auditoría la administración tributaria revisa los antecedentes desde la fecha de creación de la empresa hasta su situación actual, encargándose de verificar que impuestos grava la actividad empresarial y los analiza a través de los sistemas informáticos utilizados en su labor de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Auditoría tributaria privada:

Esta auditoría está encaminada a fijar las responsabilidades de la empresa ante el estado, y es efectuada en beneficio del cliente, en el proceso de auditoría se obtiene evidencia y se da una opinión sobre el riesgo existente en una empresa en relación a las declaraciones tributarias formuladas y con las obligaciones existentes con el estado. Este tipo de auditoría es realizada por una firma de auditores externos.

2.2.3.3. Etapas de la auditoría tributaria

Planteamiento de la auditoría tributaria

La fase de planificación de una auditoría tributaria independiente, al igual que una auditoría financiera, incluye diversos procedimientos, la mayoría de los cuales están más relacionados con una lógica conceptual que con una técnica de auditoría.

En esta etapa el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles, esta etapa termina con el informe de planeamiento de auditoría, documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos deseados.

Ejecución del trabajo de auditoría

En esta etapa, el auditor desarrolla el plan de auditoría, es decir lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento de auditoría tributaria.

Informe de auditoría tributaria

Esta fase denominada también etapa de conclusión analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una solución general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor. (Effio Pereda, 2011, pág. 125)

2.2.3.4. Servicios Tributarios

Los servicios tributarios realizados por las firmas CPA se presentan en dos amplias categorías: trabajo de cumplimiento y planeación o planificación de impuestos.

Trabajo de Cumplimiento

El trabajo de cumplimiento comprende la preparación de las declaraciones de renta federal, estatal y local de las corporaciones, sociedades, individuos, estados y fondos de inversión.

Planeación Tributaria

“La planeación tributaria comprende la asesoría a los clientes sobre la forma de estructurar los asuntos de su negocio para minimizar legalmente la cuantía y posponer el pago de sus impuestos”. (Whittington & Pany , 2003, pág. 14)

2.2.4. Tributación

2.2.4.1. Concepto de tributo

Tributo es una institución de Derecho Público, que se exige de una manera unilateral a los particulares para solventar el gasto público en términos generales, y se basa también en la pertenencia del individuo a la colectividad y solidaridad comunitaria. (Martín, 1986, pág. 46)

La recaudación de tributos está destinada a generar ingresos al Estado para solventar los gastos públicos que satisfacen las necesidades de la colectividad, los tributos son recaudados por las administraciones tributarias y son cobrados de acuerdo a la capacidad contributiva del pueblo.

2.2.4.2. Fines de los tributos

Según: (Código Tributario, 2015) artículo 6:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión y el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

El pago de tributos realizado por los ciudadanos contribuye a la financiación de obras y proyectos que son administrados por el estado para la correcta redistribución de la riqueza a través de obras públicas que sean de beneficio para la sociedad.

2.2.4.3. Clasificación de los tributos

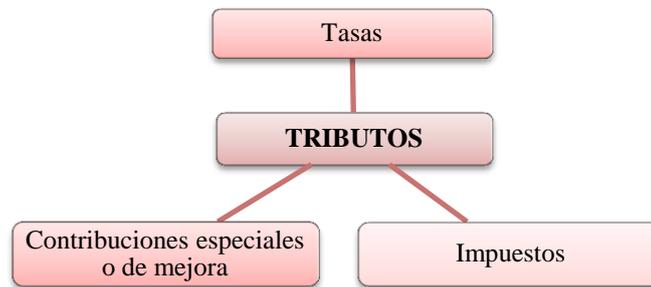


Ilustración 6. Clasificación de los Tributos
Fuente: (Código Tributario, 2015)
Elaborado por: La autora.

Impuesto

Son las contribuciones obligatorias establecidas en la ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada. Ejemplo: impuesto a los espectáculos públicos, impuestos a las tierras rurales.

Tasa

Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Ejemplo: precio que se paga por obtener una cédula, una partida de nacimiento.

Contribuciones especiales o de mejora

“Es aquello que deben pagar los particulares por obtener un beneficio por la elaboración de una obra pública. Ejemplo: construcción de vías, pavimentación, construcción de parques entre otros.” (Quilumbango R., 2015, pág. 4)

2.2.4.4. Principios Tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios que constan en el art. 5 del Código Tributario y los principios tributarios que constan en el art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

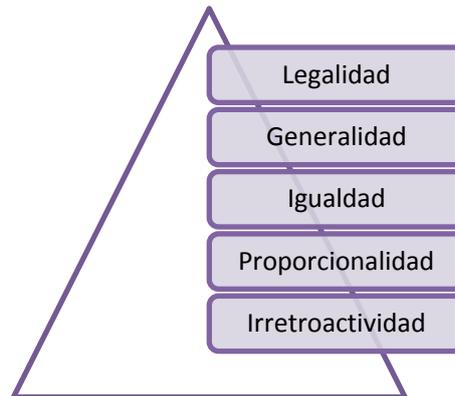


Ilustración 7. Principios de la Tributación según el Código Tributario

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: La autora.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008):

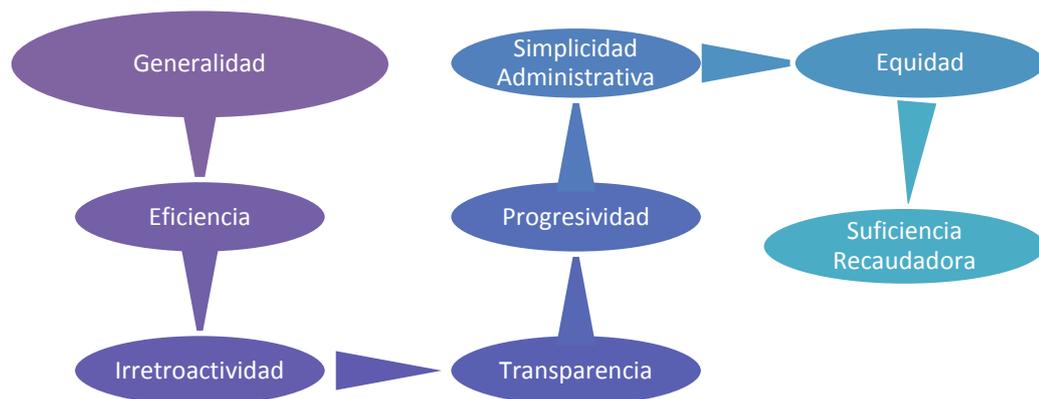


Ilustración 8. Principios de la Tributación según la Constitución de la República del Ecuador

Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Elaborado por: La autora.

- **Principio de legalidad**

El principio de legalidad indica que no puede existir un tributo sin una ley que lo establezca, es decir "no hay tributo sin ley"; por lo tanto este principio se vincula con la idea de que para que se creen o modifiquen tributos se lo haga a través de una ley, por lo tanto las leyes tributarias establecen el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la cuantía del tributo, la base imponible, la exenciones, las sanciones y las formas de pago de los tributos.

- **Principio de Generalidad**

Este principio se refiere a que todos los individuos debemos pagar un tributo por el hecho de vivir en una sociedad, se pagara el tributo de acuerdo como lo establezca la ley según el hecho generador, por lo tanto nadie puede estar exento del pago de impuestos.

- **Principio de igualdad**

Se refiere a la existencia de igualdad de todos los contribuyentes ante la ley, es decir todos los individuos se someterán al régimen tributario en igualdad de condiciones, ya que el estado propicia la igualdad de todos sin distinción o discriminación alguna.

- **Principio de proporcionalidad**

La administración tributaria determina la capacidad económica del contribuyente por lo tanto la obligación tributaria deberá ser generada de acuerdo a este aspecto, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor será el gravamen establecido como obligación tributaria.

- **Principio de irretroactividad**

El Art. 3 del Código Tributario señala expresamente que "No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes".

En materia tributaria este principio al igual que las demás leyes y sus reglamentos de carácter general rigen obligatoriamente para el futuro.

- **Principio de progresividad**

Este principio constitucional de ámbito tributario proclama que conforme aumente o mejore la capacidad económica de una persona debe aumentarse de manera gradual los gravámenes que esta persona debe pagar por concepto de tributos.

- **Principio de eficiencia**

El principio de eficiencia tiene un vínculo esencial con el ámbito administrativo, se lo identifica como una obligación del estado el propiciar que las Administraciones Tributarias sean eficientes, es decir que obtengan los mejores resultados con la optimización de recursos entre ellos el talento humano y el recurso tecnológico.

- **Principio de Simplicidad Administrativa**

Este principio determina la obligatoriedad de la Administración Tributaria, de brindar al contribuyente las facilidades necesarias al contribuyente al momento de realizar el pago de sus obligaciones tributarias, un ejemplo de simplicidad administrativa es la eliminación de las declaraciones físicas por las electrónicas evitando al contribuyente la compra de formularios, otro claro ejemplo es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales.

- **Principio de equidad**

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la recaudación de tributos se realice de forma justa y equilibrada a los ciudadanos, la equidad se expresa ante la imparcialidad al momento de exigir el pago de la obligación tributaria, resolviendo incidentes sea por vía administrativa o judicial.

- **Principio de transparencia**

Dando cumplimiento a este principio la Administración Tributaria, tiene como obligación hacer pública la información sobre su gestión más no de los contribuyentes.

- **Principio de suficiencia recaudatoria**

Para poder dar cumplimiento a este principio es importante fomentar la cultura tributaria en la sociedad, ya que si todos los individuos cumplieran con sus obligaciones se incrementarían los niveles de recaudación, para poder revertir esos ingresos del Estado a los habitantes a través de servicios como educación, vialidad, salud entre otros. Por lo tanto este principio está orientado a que la Administración Tributaria debe tener en cuenta siempre que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del gasto público. (Analuisa, 2015)

La práctica tributaria está basada en principios constitucionales y principios que establece el código tributario como se detalló anteriormente, estos principios permiten limitar el alcance de los tributos para los habitantes, es decir el cumplimiento de estos principios garantizan el respeto de los derechos como contribuyentes sin perjudicar los intereses del Estado y a la vez limitan su poder tributario.

2.2.4.5. Obligación tributaria

Según (Código Tributario, 2015 artículo 15), establece que:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

- **Elementos de la obligación tributaria**

De acuerdo con las normas del Derecho Tributario, como también con las teorías del Derecho Financiero, para que se conforme la relación jurídica es necesaria la presencia de cuatro elementos: Ley, Sujeto Activo, Sujeto Pasivo y Hecho Generador, de la ocurrencia real y efectiva de estos cuatro elementos nace la relación jurídico – tributaria. (Durango Flores, 1979, pág. 69)

Tabla 1. Elementos de la obligación tributaria

Elementos de la obligación tributaria	Definición
Sujeto activo	Se identifica con el ente público que está facultado por establecer y recaudar los tributos; o dictas definidas o variadas instrucciones según sea el caso, porque esta facultad se puede delegar vía participación de la gestión tributaria a determinadas instituciones.
Sujeto pasivo	Es el sujeto de la obligación tributaria en el cual se involucran todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a la potestad financiera del estado o e los otros entes públicos debidamente facultados.
Ley	Esta determina el ámbito de la relación jurídico – tributaria; la ley previamente establecida para configurar el tributo naciendo de este modo la obligación.
Hecho generador	Es el hecho generador del impuesto, es el conjunto de circunstancias o e hechos, presupuestos facticos a cuyo apreciamiento, la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria.

Fuente: (Andrade, 2011)

Elaborado por: La autora.

En síntesis el sujeto activo es el estado, el cual a través del Servicio de Rentas Internas se encarga de la recaudación de tributos, por otra parte interviene el sujeto pasivo o contribuyente que puede ser una persona natural o jurídica quien está obligado a cumplir con las disposiciones tributarias, no puede darse una obligación tributaria si no existe una ley tomando en cuenta que la ley es obligatoria y no voluntaria por lo tanto deberá ser acatada por la sociedad, y para el nacimiento de una obligación tributaria

debe existir un hecho generador que es si es el motivo por el que nace una prestación tributaria.

Contribuyente

El Art. 25 del Código Tributario establece que:

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable

El Art. 26 del Código Tributario indica que:

Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa en la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.

2.2.4.5. Facultades de la Administración Tributaria

Facultad Determinadora	Facultad Resolutiva	Facultad Sancionadora	Facultad Recaudadora
<ul style="list-style-type: none"> •Es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso en particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. 	<ul style="list-style-type: none"> •Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir una resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, presenten los sujetos pasivos. 	<ul style="list-style-type: none"> •En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> •La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o reglamento establezcan para cada tributo.

Ilustración 9. Facultades de la Administración Tributaria

Fuente: (Código Tributario, 2015) Art. 68-71

Elaborado por: La autora.

2.2.4.6. Impuesto a la renta

Según (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 1), establece que el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Concepto de renta

Según (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015) Art.1 Para efectos de aplicación de la ley se considera renta a:

- Los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades.
- La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos a excepción de:
- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieran la fracción básica gravada.

Sujeto activo

Según lo define: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015). El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas

Sujetos pasivos

Según (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 4), son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengas ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Persona Natural

Según: (Código Civil, 2012 artículos 42-42), todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros. Son ecuatorianos los que a Constitución del Estado declara tales. Los demás son extranjeros.

Base Imponible

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 16), la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Obligación de llevar contabilidad

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 9), “están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades”

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015 RTÍCULO 37), “se establece que la contabilidad deberá ser llevada bajo responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado”

En el periodo 2015 las personas naturales serán obligadas a llevar contabilidad al superar cualquiera de los siguientes montos:

- Ingresos: 15 fracciones básicas desgravadas ($15 \times 10800 = 162000$)
- Gastos: 12 fracciones básicas desgravadas ($12 \times 10800 = 129600$)
- Activos propios: 9 fracciones básicas desgravadas ($9 \times 10800 = 97200$)

Estados financieros

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 21).

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 37), los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicaran la tarifa del 22% sobre la base imponible.

Pasos para la declaración

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. En caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentara su declaración anticipada del impuesto a la renta. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 40).

Plazos para declarar y pagar

Según: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2915 artículo 72 numeral 1), indica que para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas según el noveno dígito del RUC.

Tabla 2. Plazos para declarar y pagar impuestos

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2015)

Retenciones

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (Servicio de Rentas Internas , 2015)

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituye renta gravada para quien los reciba, actuara como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están en la obligación de entregar el respectivo comprobante

de retención dentro del término no mayor a cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas que deben efectuar la retención.

Porcentajes de retención de impuesto a la renta

Según la página web (Servicio de Rentas Internas , 2015) los porcentajes de impuesto a la renta son:

Retenciones sujetas al 0%

- Depósitos a plazo fijo
- Inversiones a títulos valores en renta fija.
- Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria.
- Otros intereses y rendimientos financieros
- Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)
- Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención
- Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores.
- Compra de bienes inmuebles
- Transporte público de pasajeros
- Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas.
- Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios.
- Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América
- Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la emisora de tarjeta de crédito
- Pagos al exterior (dividendos distribuidos a personas naturales)
- Pagos al exterior (dividendos distribuidos a personas naturales, paraísos fiscales)

Retenciones sujetas al 1%

- Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad
- Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga.
- Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal.
- Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícola, bioacuático y forestal.
- Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive de opción de compra.
- Seguros y reaseguros (primas y cesiones)
- Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades de economía popular y solidaria.
- Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades de economía popular y solidaria.
- Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en la bolsa ecuatoriana.
- Por energía eléctrica.
- Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización lotización o actividades similares.

Retenciones sujetas al 2%

- Servicios en los que predomina la mano de obra
- Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)
- Por rendimientos financieros pagados a personas naturales o sociedades (No IFI)
- Por depósitos cuenta corriente
- Por depósitos cuenta de ahorros (sociedades)
- Depósitos a plazo fijo gravados
- Por rendimientos financieros: operaciones de reporte – repos
- Inversiones (capacitaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs
- Bonos convertibles en acciones

- Inversiones en títulos valores en renta fija gravados
- Intereses pagados por entidades del sector público a sujetos pasivos
- Otras retenciones aplicables al 2%
- Pago local de tarjeta de crédito reportada por la emisora de tarjeta de crédito, solo recap

Retenciones sujetas al 8%

- Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional
- Comisiones y demás pagos por servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional.
- Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales
- Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales
- Pagos a deportistas entrenadores, árbitros, miembros del equipo técnico por sus actividades ejercidas como tales
- Honorarios y demás pagos por servicios de docencia
- Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual- pago a personas naturales y sociedades
- Por arrendamiento de bienes inmuebles.

Retenciones sujetas al 10%

- Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional.
- Utilización o aprovechamiento de imagen o renombre

Obligación de retener

Se efectuará la retención al momento del pago o crédito en cuenta, lo que ocurra primero; La obligatoriedad de retener procede sobre todo pago o crédito en cuenta superior a 50,00 USD., este límite no se aplicará cuando se realicen compras de

bienes inmuebles de naturaleza corporal a un proveedor permanente, que es aquel que provea bienes por dos ocasiones o más en un mismo mes calendario.

Las bases de retención establecida no se aplican a los pagos o créditos en una cuenta que se realicen por rendimientos financieros u otros conceptos no especificados casos en los cuales se aplicara la retención en la fuente sobre la totalidad. (Servicio de Rentas Internas , 2015)

2.2.4.7. Ley de Compañías

2.2.4.7.1. Disposiciones generales

a) Definición de compañía de responsabilidad limitada

Según el artículo 92 de la Ley de Compañías de responsabilidad limitada es la que se contrae entre dos o más personas que solamente responden por las obligaciones sociales hasta el momento de sus aportaciones individuales y hacen el comercio bajo una razón social.

b) Naturaleza y constitución de la compañía de responsabilidad limitada

Según el artículo 93 de la ley de compañías, la compañía de responsabilidad limitada es siempre mercantil, pero sus integrantes por el hecho de constituirla, no adquieren la calidad de comerciantes

c) Número de socios

Según el artículo 95 de la ley de compañías la compañía de responsabilidad limitada no podrá funcionar como tal, si sus socios exceden del número de quince, si exceden este máximo deberá transformarse en otra compañía o disolverse

2.2.4.7.2. Del capital

a) Formación

Según el artículo 102 de la Ley de Compañías el capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por el Superintendente de Compañías y Valores.

b) Aportes en especie

Según el artículo 104 de la Ley de Compañías si la aportación fuera en especie, en la escritura pública respectiva se hará constar el bien en el que conste, su valor, la transferencia de dominio en favor de la compañía y las participaciones que correspondan a los socios a cambio de las especies aportadas.

c) Constitución y aumento de capital

Según el artículo 105 de la Ley de Compañías la constitución del capital o su aumento no podrán llevarse a cabo mediante suscripción pública.

d) Participaciones

Según el artículo 106 de la Ley de Compañías las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles.

e) Transferencia de participaciones

Según el artículo 113 de la Ley de Compañías la participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios, mediante escritura pública.

2.2.4.7.3. Derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios

Según el artículo 114 de la Ley de Compañías entre los derechos y obligaciones que tienen los socios están los siguientes:

a) Derechos

- ✓ A intervenir, a través de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía.
- ✓ A percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada, siempre que en el contrato social no se hubiere dispuesto otra cosa en cuanto a la distribución de las ganancias.
- ✓ A no ser obligados al aumento de su participación social.
- ✓ A solicitar a la junta general la revocación de la designación de administradores o gerentes.

b) Obligaciones

- ✓ Pagar a la compañía la participación suscrita
- ✓ Cumplir los deberes que a los socios impusiere el contrato social
- ✓ Cumplir las prestaciones accesorias y las aportaciones suplementarias previstas en el contrato social.
- ✓ Responder solidariamente de la exactitud de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución de la compañía y, de modo especial, de las declaraciones relativas al pago de las aportaciones y al valor de los bienes aportados.

2.2.4.7.4. De la forma del contrato

a) Inscripción de la escritura pública

Según el artículo 136 de la Ley de Compañías la escritura pública de la formación de una compañía de responsabilidad limitada será aprobada por el Superintendente de Compañías, el que ordenará la publicación, por una sola vez, de un extracto de la

escritura, conferido por la Superintendencia, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía y dispondrá la inscripción de ella en el Registro Mercantil.

2.2.4.8. Impuesto al valor agregado

Según: (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015 artículo 52), establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

El sujeto activo del Impuesto al Valor Agregado el Estado, y lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa; y
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por la Administración tributaria.
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados.
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA.

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio comprobantes de venta, por las operaciones que efectúen. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero.

Base imponible del IVA

Es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten.

Las actividades sujetas a este impuesto serán gravadas con tarifa del 12%, con excepción de las siguientes que tienen tarifa 0%



Interpretación N° 10: Transferencia de bienes que gravan 0% del IVA

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: La autora.

Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado

Tabla 3. Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado

PORCENTAJES	CONCEPTO
30% del IVA causado	Transferencias de bienes gravados con tarifa 12%, en los contratos de construcción excepto si el constructor es empresa pública, los pagos que efectúen los exportadores de recursos naturales no renovables que ese exporten, materias primas, insumos y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
70% del IVA causado	En la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría gravados con tarifa 12%
100% del IVA causado	En la importación de servicios, en todas las adquisiciones realizadas por exportadores habituales de bienes que estén obligados a llevar contabilidad, en la adquisición de servicios profesionales en el arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad cuando se emite una liquidación de compra de bienes o adquisición de servicios
10% del IVA causado	Adquisición de bienes gravados con tarifa 12% a otros contribuyentes especiales
20% del IVA causado	En la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y contratos de consultoría gravados con tarifa 12%, a otros contribuyentes especiales.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2015)

Elaborado por: La autora



Ilustración 10. Retenciones del IVA entre contribuyentes
Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2015)

MARCO CONCEPTUAL

Auditoría.- La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente.

La Auditoría Tributaria.- Es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

Personas Naturales.- Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.

Persona Jurídica.- es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por dos o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

Sujeto Activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste

Impuesto al Valor Agregado.- hace referencia a un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien.

Impuesto a la Renta.- Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Ley.- Esta determina el ámbito de la relación jurídico – tributaria; la ley previamente establecida para configurar el tributo naciendo de este modo la obligación

Hecho Generador.- Es el hecho generador del impuesto, es el conjunto de circunstancias o de hechos, presupuestos fácticos, a cuyo apreciamiento, la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria.

Renta.- Son los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades.

Base Imponible del impuesto a la renta.- La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Retenciones.- La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos.

Impuesto.- Son las contribuciones obligatorias establecidas en la ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma.

Tasa.- Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado.

Tributo.- Es una institución de Derecho Público, que se exige de una manera unilateral a los particulares para solventar el gasto público en términos generales, y se basa también en la pertenencia del individuo a la colectividad y solidaridad comunitaria.

Control interno.- comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.

Base imponible.- Es un elemento tributario que se define como la magnitud que representa la medida o valoración numérica del hecho imponible, obtenida según las normas, medios y métodos que la ley propia de cada tributo establece para su determinación.

2.3. IDEA A DEFENDER

La Auditoria tributaria a la empresa Apicare Cia. Ltda., Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015, permitirá determinar la razonabilidad de los procesos contables tributarios, cumplimiento de la normativa tributaria y verificar la correcta elaboración de declaraciones fiscales.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación Cualitativa

Se empleará la investigación cualitativa con el fin de efectuar un análisis minucioso de la información obtenida de la entidad tanto comparándola e interpretándola como fundamentándola en bases teóricas y antecedentes de la investigación.

Investigación Cuantitativa

La investigación cuantitativa se efectuará con el fin de evaluar los valores presentados en las declaraciones del sujeto pasivo y verificar si dichos valores están respaldados por los sustentos físicos que correspondan.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación de Campo

La investigación se la realizará en las instalaciones de la compañía, misma que se encuentra en el Cantón Riobamba, esto se lo realizará con el fin de levantar información relevante que permita identificar las causas que han generado el problema y de esta manera plantear las posibles soluciones.

Investigación Documental

Es necesario realizar la investigación documental ya que la base de las declaraciones efectuadas por el sujeto pasivo, tienen necesariamente que estar respaldadas por los respectivos documentos físicos, de modo que el auditor tendrá que efectuar la revisión

del cuadro de los valores que constan en dichos documentos con los de las declaraciones.

Investigación Descriptiva

Durante la ejecución de la Auditoría Tributaria del presente trabajo investigativo se utilizará la investigación descriptiva puesto que será de gran ayuda al describir las actividades y funciones que se realizan dentro del área contable de la Empresa Apicare Cia. Ltda., facilitando de esta manera la detección de los problemas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.3 POBLACIÓN

La población a la cual se pretende evaluar es pequeña, de modo que se ha decidido tomar a la totalidad del universo para el desarrollo de la presente investigación, los cuales se componen de la siguiente manera:

Tabla 4. Personal de Apicare Cía. Ltda.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Raúl Jesús Llumiyinga Saritama	Gerente General
2	Rocío Maribel Jiménez Abad	Administradora
3	Irene Alexandra Soto Ayala	Contador General
4	Darwin Lema	Trabajador

Fuente: Apicare Cía. Ltda.

Elaborado por: La autora

3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1. Métodos

Método Hipotético Deductivo

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se aplicó el método deductivo, puesto que partimos de lo general mediante el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente a la cual debe regirse la Empresa Apicare Cía. Ltda., hasta lo particular, las sanciones y multas establecidas por el sujeto activo por el no cumplimiento de lo establecido en el marco legal.

Método Inductivo

Mediante la aplicación del método inductivo en la ejecución de la Auditoría Tributaria partimos de hechos particulares que no permitieron el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente hasta llegar a saber la situación general de la Empresa Apicare Cía. Ltda.

Método Analítico

Mediante el método analítico como su nombre lo dice, analizamos la información que reposa en el archivo de la compañía y verificamos si las declaraciones ante el sujeto activo se han presentado de acuerdo a la normativa que sea aplicable para el efecto

3.4.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Observación Documental

Partiendo de esta técnica, es una de las más importantes en el desarrollo de la investigación, ya que se tuvo que efectuar la verificación de la totalidad de la documentación referente a la materia y que sustente el alcance del mismo.

Narrativa

Esta técnica de investigación se la efectuó principalmente para comprender el funcionamiento de la entidad con respecto al tema de interés.

Encuesta

Se la realizó con el fin de determinar los puntos en los que principalmente se está fallando en lo referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la obtención de información primaria cuantificable.

Entrevista

La entrevista se la aplicó al representante legal de la compañía con el fin de conocer el funcionamiento de la misma principalmente en los procesos de contabilidad, cierre de ejercicios y declaración de impuestos.

Instrumentos

Los instrumentos que se emplearon en el desarrollo de la investigación son los siguientes: Flujodiagramación, Papeles de Trabajo, Cuestionario de Control Interno, Guías de entrevista, Guías de encuesta, Fotocopias.

3.5. RESULTADOS

ENCUESTA

1. ¿Se ha realizado una Auditoría Tributaria en períodos anteriores?

Tabla 5. Factibilidad de una Auditoría Tributaria

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

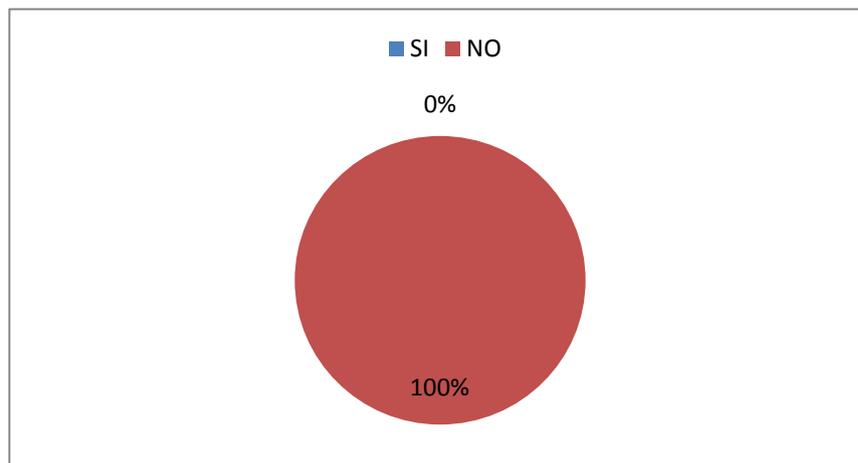


Ilustración 11. Factibilidad de una auditoría tributaria

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

La empresa no ha sido sujeta a un examen tributario de acuerdo con las respuestas dadas por los diferentes miembros de la compañía como se puede observar en el gráfico el 100% representa a las respuestas negativas y el 0% positivas, indicando la factibilidad de realizar una auditoría tributaria.

2. ¿ La empresa ha sido notificada para comparecer con información en el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 6. Cumplimiento tributario

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

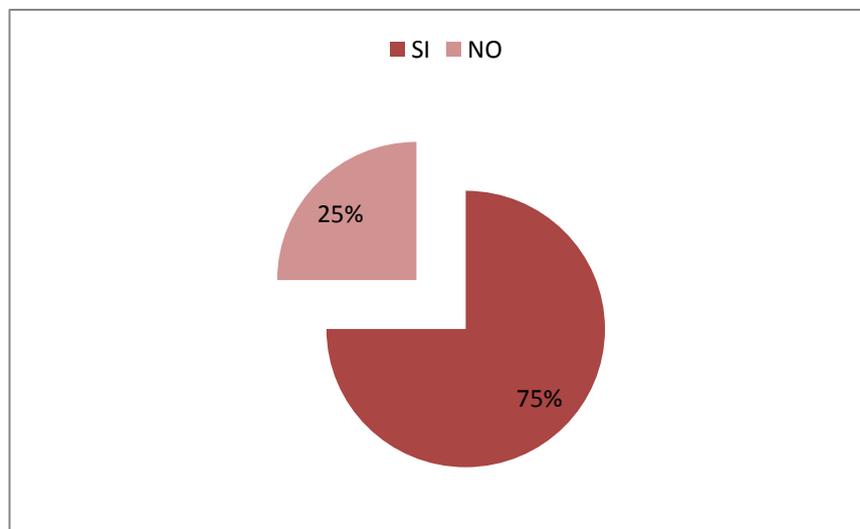


Ilustración 12. Cumplimiento tributario

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 75% de las personas encuestadas indica que la compañía sí ha sido notificada para realizar una comparecencia con la administración tributaria, y el 25% representado por la contadora general indica que no, esto se debe a que la compañía tenía otra contadora en años anteriores por lo q tiene desconocimiento de ciertos períodos.

3. ¿Se efectúa un informe tributario mensual con el fin de llevar un control adecuado de cumplimiento de las obligaciones de la empresa?

Tabla 7. Control tributario interno

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.
Elaborado por: La autora

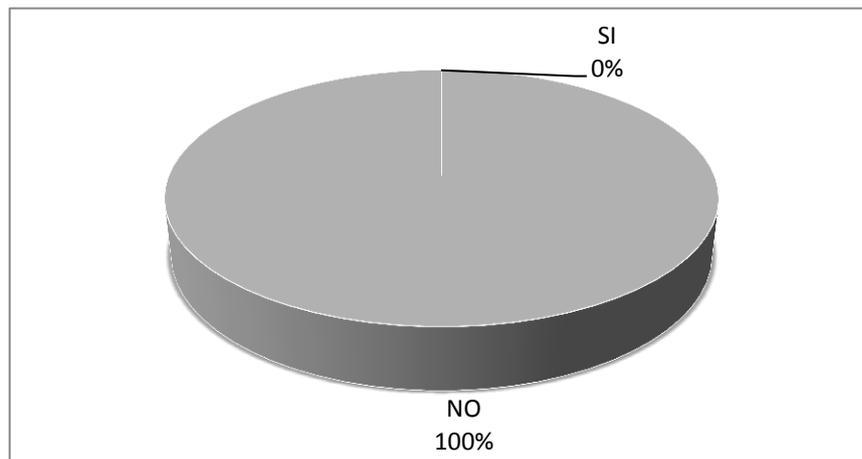


Ilustración 13. Control tributario interno
Fuente: APICARE CIA. LTDA.
Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

La compañía no realiza informes tributarios, como respaldos o como fuentes de verificación de sus obligaciones que permitan tener un soporte de información al momento de la presentación de las declaraciones, es decir no realiza un informe que permita conocer a los propietarios los valores pagados por conceptos de tributos.

4. ¿La empresa ha tenido que pagar multas por incumplimiento tributario?

Tabla 8. Incumplimiento tributario

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

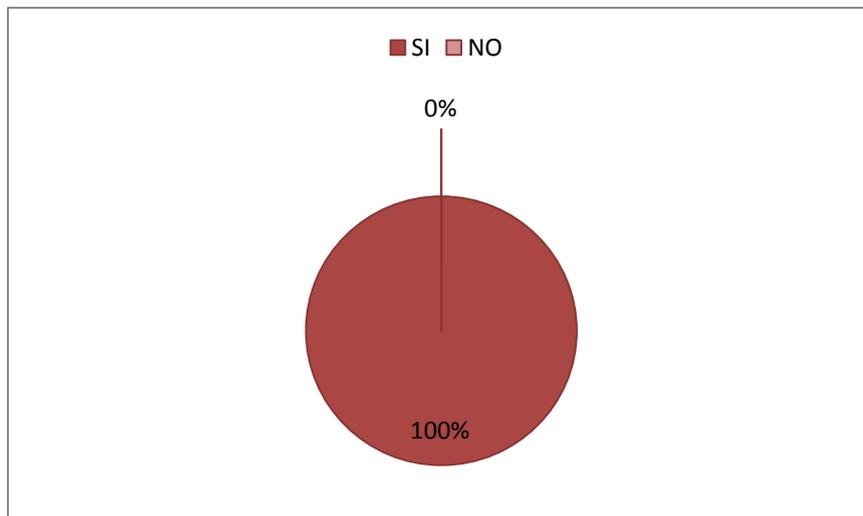


Ilustración 14. Incumplimiento tributario

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

La empresa ha sido expuesta a pago de multas por incumplimientos tributarios, lo que causa que disminuya la confiabilidad de las declaraciones presentadas al servicio de rentas internas ya que las declaraciones han sido presentadas de manera tardía o incompleta.

5. ¿Se realizan anexos periódicos y se verifica que los valores presentados en los mismos sean igual al de los formularios?

Tabla 9. Presentación de anexos transaccionales

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

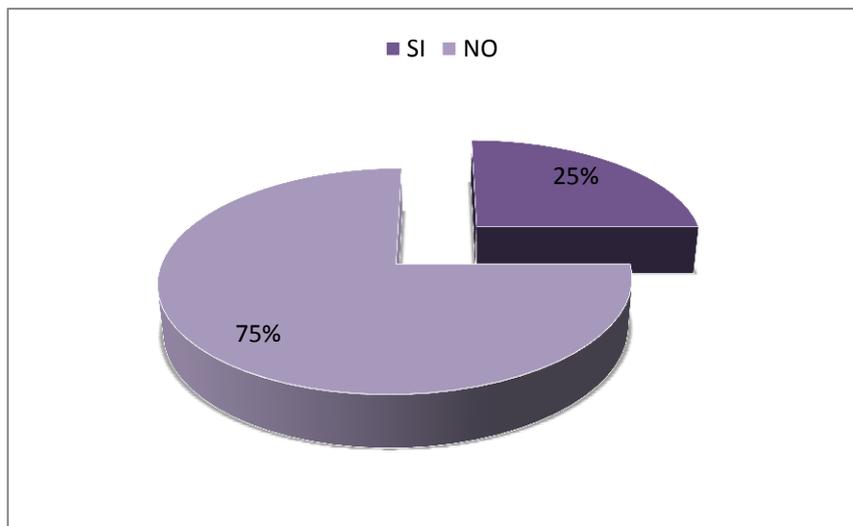


Ilustración 15. Presentación de anexos transaccionales

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 75% de los trabajadores de la compañía indican que no se realiza una comparación entre los anexos y los valores reflejados en los formularios, esto genera incertidumbre de si los valores declarados están correctos, además de que los anexos constituyen fuente de análisis para la administración tributaria por lo que deben ser fiel reflejo de lo expuesto en los formularios.

6. ¿La persona encargada cumple con las obligaciones tributarias dentro de los plazos y términos que establece la ley de acuerdo al vector fiscal?

Tabla 10. Cumplimiento normativo

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

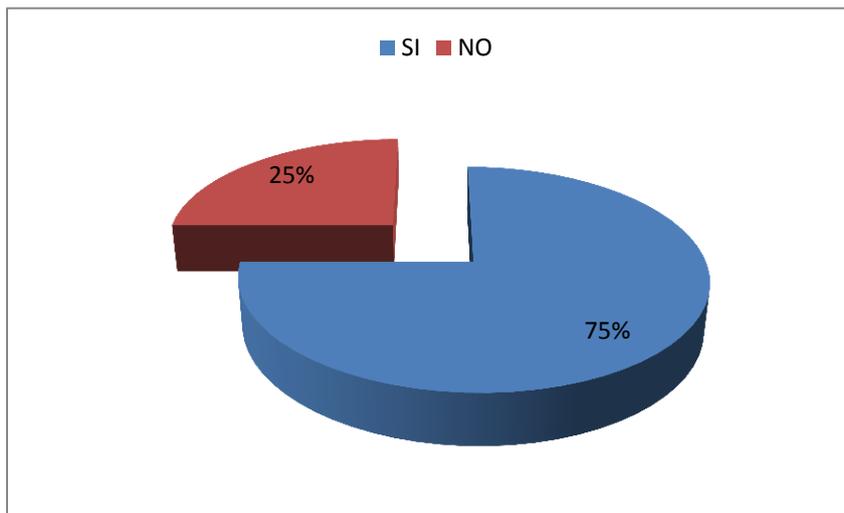


Ilustración 16. Cumplimiento normativo

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 75% de los entrevistados indican que si cumple con las obligaciones tributarias en los días y plazos señalados, por otra parte el 25% responde que no, por lo tanto esto refleja la inexistencia de un control mínimo en cuanto a las declaraciones y pago de tributos.

7. ¿La empresa recibe notificaciones constantes por parte del SRI por incumplimiento o presentación tardía de las obligaciones tributarias?

Tabla 11. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

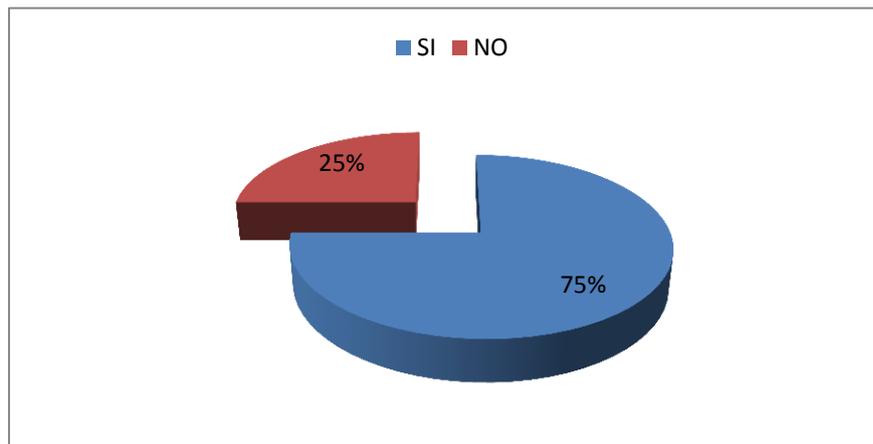


Ilustración 17. Notificaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 75% de los encuestados dieron una respuesta negativa, por otra parte el 25% de las personas encuestadas indican que si han sido sujetos a notificaciones por parte de la Administración Tributaria, esto quiere decir que las obligaciones no se cumplen en el tiempo que la ley establece.

8. ¿Se lleva un archivo ordenado de los documentos utilizados en la declaración de los impuestos?

Tabla 12. Documentación y respaldo de archivo

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

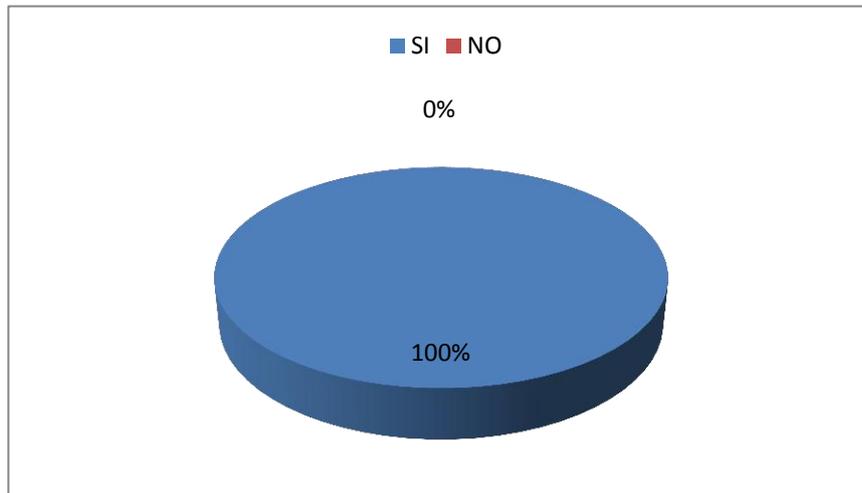


Ilustración 18. Documentación y respaldo de archivo

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 100% de los encuestados dan una respuesta positiva en cuanto al archivo ordenado de la documentación para realizar sus declaraciones, hay que recalcar que un buen archivo constituye una fuente de información muy importante tanto para la toma de decisiones así como para sustento de valores presentados en las declaraciones que puede ser solicitado por la Administración Tributaria en futuras intervenciones.

9. ¿Está usted al tanto de las obligaciones que debe cumplir como Sociedad con los distintos organismos de control?

Tabla 13. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

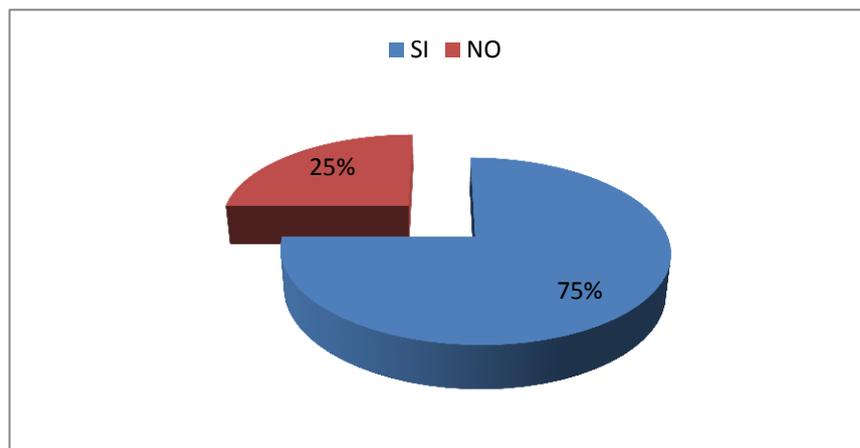


Ilustración 19. Conocimiento del vector fiscal por parte de los directivos

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 25% de los encuestados indican que no se encuentran al tanto de las obligaciones que tiene la compañía en cuanto al pago de impuestos, y el 75% en cambio dieron una respuesta positiva.

10. ¿Considera que una Auditoría Tributaria permitirá tomar decisiones correctivas que conlleven a mejorar la gestión de la empresa en cuanto a tributos?

Tabla 14. Factibilidad del desarrollo del examen

ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora



Ilustración 20. Factibilidad del desarrollo del examen

Fuente: APICARE CIA. LTDA.

Elaborado por: La autora

ANÁLISIS:

El 100% de las personas encuestadas indican que si es necesario realizar una auditoría tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder tomar acciones correctivas en cuanto a deficiencias que puedan presentarse durante el proceso de tributación.

CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1. TEMA

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA APICARE CIA. LTDA., CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERÍODO 2015.

4.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.3. ARCHIVO PERMANENTE



Tabla 15. Datos generales de la empresa

Empresa:	Apicare Cía. Ltda.
Dirección:	La Octava 32-60 y Chimborazo
Período:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2015



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP

Tabla 16. Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB

Tabla 17. Índice de archivo permanente

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	AP1
INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ACCIONISTAS	AP2
NORMATIVA LEGAL Y ESTATUTARIA APLICABLE	AP3
PROPUESTA DE SERVICIOS	AP4
CONTRATO DE SEVICIOS	AP5
ORDEN DE TRABAJO	AP6
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN	AP7
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	AP8

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP1 1/5

Información general de la empresa

Reseña histórica

APICARE nace en el 2006 cuando tres profesionales del área agropecuaria, deciden emprender una organización de productores de miel y derivados, que contribuya al desarrollo social, productivo y ambiental del Ecuador (2006)

La empresa consolida su funcionamiento al ser ganadora del 1 Concurso de Emprendimiento Empresariales – Riobamba 2007, con el auspicio de la agencia de Cooperación Española, con lo que pudo implementarse el primer local.

Actualmente APICARE se encuentra funcionando en el centro comercial de la ciudad de Riobamba, se cuenta con un local de venta y distribución de productos en donde además funciona la planta para la elaboración y procesamiento de derivados de miel.

APICARE lleva 7 años en el mercado en este tiempo se ha consolidado como una empresa con óptimos resultados que trabaja en la prestación de servicios profesionales alrededor del sector agropecuario y ambiental, asiste y apoya a organizaciones y comunidades en procesos de capacitación productiva para unidades económicas; comercializa y distribuye productos alimenticios, terapéuticos, cosméticos, entre otros vinculados a la miel de abeja y derivados de la apicultura, enmarcados en principios orgánicos, con perspectivas a futuro para incursionar con nuevos mercados nacionales e internacionales.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP1 2/5

Misión

Producir y comercializar productos alimenticios naturales, innovadores en base a ingredientes apícolas que brinden a nuestros consumidores un beneficio nutricional y terapéutico.

Visión

Ser una empresa posicionada en el mercado nacional e internacional en tendencias innovadoras en nutrición y salud.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017

Estructura organizacional interna:

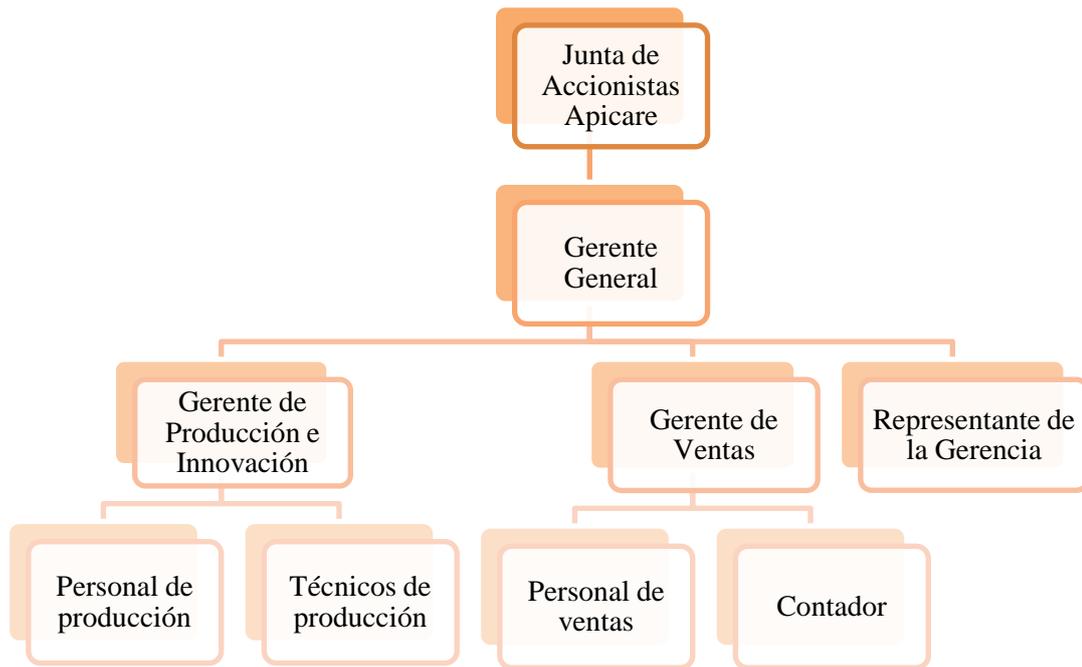


Ilustración N° 22: Estructura organizacional interna
Fuente: APICARE CIA. LTDA.
Elaborado por: La autora

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017

**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP1 4/5

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**




RESOLUCION No. 06.A.DIC. 0186

Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía APICARE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón RIOBAMBA , el 03/julio/2006 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía APICARE CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

05 JUL 2006
[Signature]
Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7095761
Nro. Trámite 5.2006.118

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE RIobamba N° 219, para
esta escritura que antecede
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1287 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, a 03 de Julio de 2007



1176
[Signature]
EL REGISTRADOR

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

API 5/5



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0691717569001
 RAZÓN SOCIAL: APICARE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/03/2007
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3260 Interseccion: HERMANOS LEVI Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO CARLOS CISNEROS Piso: 0 Celular: 0984038848 Telefono Trabajo: 032961720 Celular: 0989191713 Email: info@apicare.com.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	06/03/2007
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRODUCCION DE CARNES DE CONEJO Y CUYES. CRIAR DE CUYES Y CONEJOS. PRODUCCION DE CARNE DE AVES DE CORRAL VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3260 Interseccion: HERMANOS LEVI Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO CARLOS CISNEROS Piso: 0				

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/10/2011
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA Y GESTION DE PROYECTOS. ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA. PRODUCCION TRANSFORMACION INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: JUAN DE VELASCO Numero: 2921 Interseccion: VENEZUELA Referencia: FRENTE A FERRIAUTO Piso: 2				



Código: RIMRUC2016000109844

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP2 1/4

APICARE CIA.LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Del 1ro.de enero al 31 de diciembre del 2015

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja Bancos		5.823,52
Caja		
Pichincha	5.823,52	
Otras Cuentas y Documentos por Cobrar No Relacionados Locales		4,20
Retenciones en la Fuente	4,20	
Crédito Tributario		941,07
Crédito Tributario IVA	929,65	
Crédito Tributario Ret.Fte IVA	11,42	
Crédito Tributario Impuesto a la Renta		1.660,57
Crédito Tributario Imp.Rta.Años Anteriores	1.660,57	
Inventario de Productos Terminados		49.423,00
Inventario de Productos Terminados	49.423,00	
Activos Pagados por Anticipado		-
Pagos Anticipados Fábrica	-	

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

57.852,36

ACTIVO FIJO

Inmuebles		-
Muebles y Enseres		943,75
Maquinaria		13.502,23
Equipo de Cómputo		2.106,26
Vehículos		-
(-) Depreciación Acumulada		-11.803,77

TOTAL ACTIVO FIJO

4.748,47

TOTAL ACTIVO

62.600,83

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP2 2/4

**APICARE CIA.LTDA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Del 1ro.de enero al 31 de diciembre del 2015

PASIVO		
Otras Cuentas y Doc.por Pagar		20.123,10
Relacionales Locales-Prest.Ing.R.L	20.123,10	
Impuesto a la Renta por Pagar		19,12
Impuesto a la Renta por Pagar	19,12	
Provisiones		177,00
Décimo Tercero	29,50	
Décimo Cuarto	147,50	
Participación Trabajadores		15,34
15% Participación Trabajadores	15,34	
Aportes Seguridad Social		717,68
Aporte Patronal	387,10	
Aporte Personal	301,08	
Fondos de Reserva	29,50	
Vacaciones	-	
Otras cuenta por pagar		2.000,00
Anticipo de Clientes	2.000,00	
	-	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		23.052,24
PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		29.623,25
Aporte Socio Ing. César Vaca	890,00	
Aporte Socio Ing. Raul Llumiyinga	28.733,25	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		29.623,25
TOTAL PASIVOS		52.675,49
PATRIMONIO		9.925,34
Capital Suscrito y Pagado	400,00	
Aportes Socios Fut.Capitalización	7.089,56	
Pérdida Acumulada Ejerc.Anteriores	-74,38	
Utilidad del Ejercicio 2015	52,45	
Utilidad del Ejercicio Anteriores	2.457,71	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		62.600,83

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017


BANCO DEL PICHINCHA C.A.


CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Riobamba 22 de Junio 2006

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No.7095761 el (la) Sr. (a) Andrés Viteri Leroux , consignamos en este Banco, un deposito de \$400.00 (Cuatrocientos USD 00/100) para INTEGRACIÓN DE CAPITAL de Compañía APICARE CIA .LTDA hasta la respectiva aprobación de la , SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho deposito se efectuó a nombre de los siguientes aportantes de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	C. CIUDADANIA	\$ VALOR
Andrés Viteri Leroux	1711586600	228 usd
Raul Jesús LLumiquina Saritama	1712204054	140 usd
Cesar Eduardo Vaca Vera	1717548174	32 usd
TOTAL		400 usd

Nota: Tasa Alco vigente al 22/06/2006, 2.00%.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AG LA ESTACION

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017

**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP2 4/4

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Andrés Viteri	228,00 USD	228,00	57%	228
Leroux		USD		
Raul	140,00 USD	140,00	35%	140
Llunquinga		USD		
César Vera Vera	32,00 USD	32,00 USD	8%	32
TOTAL	400,00 USD	400,00	100%	400
		USD		

15 CLÁUSULA SEXTA. Los fundadores de la compañía pagan el 100 % del capital
16 suscrito en dinero en efectivo, según consta del certificado bancario del depósito
17 del capital social que se adjunta. Usted, Señor Notario, se servirá añadir las
18 demás frases de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Dra.
19 María Teresa Delgado Viteri ABOGADO MATRICULA 8169 C.A.P. HASTA AQUÍ
20 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con toda sus
21 validez legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la
22 celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos
23 legales del caso. Leída que les fue a los otorgantes, íntegramente por mí El
24 Notario, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciado
25 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
26 contractuales, con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto,
27 expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del íntegro contenido de la
28

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP3 1/1

- Constitución de la República del Ecuador
- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
- Normas internacionales de Información Financiera
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 1/3

Propuesta de Servicios Profesionales

Riobamba 03 de Febrero del 2017

Ingeniero.
Raúl Llumiquinga
GERENTE DE APICARE CÍA. LTDA.
Presente.

Por medio de la presente me complace presentar la propuesta de servicios profesionales correspondiente a auditoria tributaria de la compañía Apicare por el periodo correspondiente a 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

SERVICIO AL CLIENTE

El servicio al cliente de CVSB Auditores Asociados es la razón de ser de la firma, ya que lo más importante es como nosotros definimos la calidad del servicio y la satisfacción del cliente, sino como la definen nuestros clientes a través de sus calificaciones una vez prestados los servicios.

La forma está comprometida con nuestros clientes a trabajar en equipo, guiándolos a tomar las mejores decisiones, con ideas, información y recomendación que le sean de ayuda para alcanzar el éxito del negocio.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 2/3

Propuesta de Servicios Profesionales

CALIDAD DE NUESTROS CLIENTES

Nuestra firma sostiene un alto nivel de satisfacción de clientes ya que está relacionado con la solvencia, prestigio e imagen corporativa, ya que los clientes son los que pueden dar testimonio real sobre las competencias que posee la firma.

El servicio que ofrecemos posee ventajas competitivas y que nos permite ofrecerles un grado multidisciplinario de profesionales con capacidad para atender sus requerimientos. CVSB Auditores Asociados, es una de las firmas profesionales que ofrece servicios de auditoría, de declaración de impuestos, teneduría de libros contables, elaboración de estados financieros, implementación de sistemas contables, consultorías, peritajes, capacitaciones y demás servicios afines.

Actualmente el personal de CVSB Auditores Asociados, asciende a 20 profesionales especializados en diferentes áreas.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP4 3/3

Propuesta de Servicios Profesionales

NUESTRO ENFOQUE

Aun cuando utilizamos técnicas de auditoría asistidas por procesos computarizados, nuestro enfoque se basa primordialmente en el juicio y experiencia del equipo de auditores asignados a un trabajo, de manera que profundicen en áreas donde se ha detectado debilidades o posibles problemas significativos, el trabajo de auditoría no consiste en asegurarnos que las cifras y controles contables sean razonables, sino también en verificar si las operaciones fueron efectuadas de manera eficiente y efectiva durante el periodo del examen.

Atentamente,

Cristina Soria Baldeón
CVSB Auditores Asociados

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 1/3

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

En la ciudad de Riobamba, el día 2 de febrero del 2017, comparecen por una parte la empresa Apicare Cía. Ltda., representada por el Ing. Raúl Llumiquinga en su calidad de gerente y por otra parte CVSB Auditores Asociados, representada legamente por la señorita Cristina Valeria Soria Baldeón en calidad de gerente, a quienes en adelante para efectos del presente contrato se le denominara “la Empresa y “Firma Auditora”, respectivamente las cuales por mutuo acuerdo proceden a la celebración del presente contrato de Auditoria Tributaria bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO

La Firma Auditora se obliga a favor de la empresa a prestar sus servicios profesionales en la realización de una Auditoria Tributaria por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

SEGUNDA: FORMA

La Firma Auditoria se compromete a realizar el trabajo de auditoria tributaria el cual incluirá lo siguiente:

1. Planificación y ejecución del trabajo de auditoria, que permita medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y sus procesos.
2. Evaluación y análisis de la información presentada a la administración tributaria para verificar su razonabilidad.
3. Emitir un informe con conclusiones y recomendaciones como guía para la administración.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 2/3

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa asume entera responsabilidad por la integridad y veracidad de la información que provean al equipo de auditoria, es obligación de la empresa el suministrar de la información necesaria y requerida por el equipo de auditoria para el desarrollo del examen.

CUARTA: OBJETIVO Y ALCANCE DE TRABAJO

Al efectuar el trabajo de auditoria, se realizara pruebas para verificar el cumplimiento tributario, además de la evaluación de los procesos que la empresa ha aplicado para el control de los tributos.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

La información suministrada por la empresa será considerada confidencial y utilizada como uso exclusivo para el desarrollo de trabajo de auditoria, esta información deberá mantenerse bajo cuidado del auditor, esta no podrá ser divulgada a partes no relacionadas el auditor mantendrá discreción en el manejo de la información salvo la que debido a su naturaleza sea de dominio público.

SEXTA: PLAZO

El tiempo para la entrega del informe final de auditoria tributaria es de sesenta días laborables, contados desde la suscripción del presente contrato pudiendo extenderse el tiempo en caso de existir casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP5 3/3

SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO

La empresa pagara a la Firma Auditora por concepto de honorarios la cantidad de tres mil dólares americanos (3,000.00. USD) más Impuesto al Valor Agregado, valor del cual el 50% será cancelado en la firma del contrato y saldo será entregado una vez entregado el informe final de auditoria.

OCTAVA: TERMINACIÓN

Las partes involucradas convienen que se dará por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales si una de las partes lo considera necesario o conveniente. El incumplimiento a lo estipulado será motivo para la aplicación de sanciones correspondientes.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes como muestra de aceptación del presente contrato en los términos establecidos en cada una de las clausulas lo suscriben con su firma y rubrica en el mismo lugar y fecha antes señalados.

Cristina Soria Baldeón
CVSB Auditores Asociados

Raul Llumiquinga
Gerente Apicare Cía. Ltda.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP6

Orden de trabajo

Riobamba 02 de Febrero del 2017

CVSB AUDITORES ASOCIADOS

Presente,

En cumplimiento con lo dispuesto al contrato de servicios profesionales, autorizo a usted para la ejecución del trabajo de Auditoria Tributaria a la empresa Apicare Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2015.

Atentamente,

Ing. Raúl Llumiquinga
Gerente Apicare Cía. Ltda.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP7

Carta de inicio de Auditoría

Riobamba, 03 de febrero del 2017

Ing. Raúl Llumiyinga
Presente.

Nos es grato dirigirnos a usted con el propósito de comunicarle el inicio del trabajo de auditoría tributaria, contratado por ustedes, la misma que se desarrollará a partir del día lunes 06 de febrero del 2017. Para el efecto presentamos a los señores auditores que llevarán a cabo el trabajo:

Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior

A fin de poder realizar el trabajo encomendado, solicitamos se les proporcione toda la información y documentación necesaria para este fin, y las facilidades logísticas que un trabajo de esta naturaleza amerita.

Atentamente,

Cristina Soria Baldeón
CVSB AUDITORES ASOCIADOS

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

AP8

Requerimiento de Información

Ingeniera.
Irene Soto
CONTADORA GENERAL
Presente.

Reciba un cordial saludo de quien suscribe, por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva facilitar con la siguiente información para su posterior análisis y verificación. Agradezco de antemano su colaboración.

- Libro mayor de compras y ventas del año 2015.
- Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2015
- Estado de Resultados Integral al 31 de Diciembre del 2015
- Declaración de Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- Declaración de Impuesto a la Renta sociedades
- Anexos transaccionales
- REDEP 2015
- Declaración patrimonial

Se pide presentar la información requerida en el transcurso de trabajo de auditoría caso contrario se limitara el alcance de la auditoría.

Atentamente,

Cristina Soria Baldeón
CVSB AUDITORES ASOCIADOS

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017

4.4 ARCHIVO CORRIENTE

**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



Equipo de Trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB

Marcas y referencia

MARCAS	SIGNIFICADO
Ⓢ	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
@	Hallazgo
Û	Documentos sin firma
Ⓝ	Declaración tardía
¥	Inexistencia de manuales
®	No reúne requisitos
∅	No existe documentación
Ⓞ	Expedientes desactualizados
Φ	Sustitutiva
€	Sustentado con evidencia
#	Diferencia
★	Evidencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HMR2/2

Abreviaturas

ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
AP	Archivo Permanente
AC	Archivo Corriente
IAC	Índice de Archivo Corriente
PA	Programas de Auditoría
ECI	Evaluación del control interno
HH	Hoja de Hallazgos
IA	Informe de Auditoría
EG	Entrevista Gerente
ICI	Informe de Control Interno
NA	Nota Aclaratoria
MM	Matriz de Monitoreo
HMR	Hojas de Marcas y Referencias
FAHV	Fermín Andrés Haro Velasteguí
VOCV	Víctor Oswaldo Cevallos Vique
CVSB	Cristina Valeria Soria Baldeón

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IAC 1/2

Índice de Archivo Corriente

FASE I: Planeamiento de Auditoría Tributaria	
Programa General de Auditoría	PGA
Narrativa visita preliminar	VP
Entrevista al gerente	EG
Memorándum de planificación	MP
FASE II: Evaluación de Control Interno	
Evaluación de control interno	FCI
Matriz de riesgo y confianza	MRC
Informe de control interno	ICI
FASE III: Ejecución de la Auditoría Tributaria	
Análisis de cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado	CTIVA
Análisis de cumplimiento tributario de retenciones en la fuente de impuesto a la renta	CTRF
Análisis de cumplimiento tributario de impuesto a la renta	CTIR
Análisis de cumplimiento tributario de los anexos transaccionales simplificados	CTATS
Análisis de cumplimiento tributario del anexo e retenciones bajo relación de dependencia	CTRDEP
Análisis de cumplimiento tributario del anexo de accionistas participes, socios miembros del directorio y administradores	CTAPS
Análisis de cumplimiento tributario del anexo de dividendos utilidades o beneficios.	CTADI

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IAC 2/2

Mayor analítico del impuesto al valor agregado mensual	MIVA
Cedula analítica del impuesto valor agregado mensual	CIVA
Mayor analítico de retenciones en la fuente del impuesto a la renta mensual	MRF
Cedula analítica de retenciones en la fuente del impuesto a la renta mensual	CRF
Cedula analítica del anexo transaccional simplificado	CATS
Cedula analítica de anexo de retenciones bajo relación de dependencia	CRDEP
Cedula analítica de anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores.	CAPS
Cedula analítica y anexo de dividendos, utilidades o beneficios.	CADI
Hoja de hallazgos	HH
FASE IV: Informe Final de Auditoría Tributaria	
Informe final de auditoria tributaria	IA

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	03/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	03/02/2017

**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



FASE I: PLANEAMIENTO DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Equipo de Trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

PGA 1/3

Programa General de Auditoría

Objetivo general: Realizar una auditoría tributaria a la empresa Apicare Cía. Ltda., para verificar y evaluar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Objetivos específicos:

- Evaluar el control interno de la compañía
- Determinar el cumplimiento tributario a través de las declaraciones efectuadas.
- Evaluar la veracidad de la información presentada a la administración tributaria
- Determinar hallazgos de auditoría

N°	Procedimientos	Ref. P/T	Responsable	Fecha
FASE I: Planeamiento de Auditoría Tributaria				
01	Realice la visita preliminar a la empresa	VP	CVSB	06/02/2017
02	Entrevista al gerente de la empresa	EG	CVSB	06/02/2017
03	Elabore el memorándum de planificación	MP	CVSB	06/02/2017

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

PGA 2/3

Programa de Auditoría

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
FASEII: Evaluación de Control Interno				
Evaluación del Control Interno				
04	Aplice el Cuestionario de Control Interno	ECI	CVSB	06/02/2017
05	Elabore matriz de riesgo y confianza	MRC	CVSB	17/02/2017
06	Elabore informe de control interno	ICI	CVSB	20/02/2017
FASE III: Ejecución de la Auditoría Tributaria				
Evaluación del Cumplimiento Tributario				
07	Realice un análisis del cumplimiento tributario del periodo.	CT	CVSB	23/03/2017
Evaluación del Impuesto al Valor Agregado				
08	Realice la cédula analítica de los valores declarados del Impuesto al valor agregado formulario	CIVA	CVSB	23/03/2017
Evaluación de las Retenciones en la Fuente				
09	Realice la cédula analítica de los valores declarados de las Retenciones en la fuente formulario 103	CRF	CVSB	23/03/2017

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

PGA 3/3

Programa de Auditoría

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
10	Realice la cédula analítica de la presentación de los anexos transaccionales	CATS	CVSB	05/04/2017
Evaluación RDEP				
11	Realice la cédula analítica de la presentación del Anexo en Relación de Dependencia	CRDEP	CVSB	05/04/2017
Evaluación del Cumplimiento del Impuesto a la Renta				
12	Realice la cédula analítica de los valores presentados en las declaraciones del Impuesto a la Renta	CIR	CVSB	12/04/2017
Valuación del Cumplimiento del Impuesto a la Renta				
13	Cédula analítica Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores	CAPS	CVSB	12/04/2017
14	Cédula Analítica Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)	CADI	CVSB	12/04/2017
15	Elabore hoja de hallazgos	HH	CVSB	28/04/2017
FASE V: Informe de Auditoría Tributaria				
16	Emita el informe de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones	IA	CVSB	25/05/2017

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



Narrativa e la visita preliminar a la empresa

El día jueves 02 de Marzo, previa la autorización del señor gerente se efectuó la visita preliminar a la compañía ubicada en las calles la Octava 32-60 y Chimborazo, en la cual el señor gerente hablo sobre la información general de la empresa como su misión, visión y los servicios que la empresa ofrece a la vez menciono la existencia de ciertos problemas tributarios que se han presentado en periodos anteriores, por lo que ha existido remoción del personal contable y que la compañía no ha sido sujeta a una auditoria tributaria desde la fecha de su creación.

Se hizo saber que la compañía estaba legalmente constituida y contaba con todos los permisos de funcionamiento requeridos por las leyes vigentes.

Se mencionó la estructura organizacional de la empresa y por ende las personas que laboran dentro de la compañía y las funciones que desempeñan, posteriormente a la presentación del personal se solicitó hablar con la señorita contadora quien es la encargada de proporcionar la información requerida por el equipo de auditoria, durante este proceso se pudo notar que no se lleva un orden adecuado de los documentos que van a ser utilizados durante este proceso de auditoría.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

EG 1/2

Entrevista

Nombre del entrevistado: Ing. Raúl Jesús Llumiquinga Saritama

Cargo: Gerente General

Día previsto: 06 de Febrero del 2017

Hora de Inicio: 9 am

Hora de finalización: 9:30 am

1. ¿Cuál es su nivel de instrucción?

Nivel superior

2. ¿Cuál es su título profesional?

Ingeniero Industrial

3. ¿Qué actividades comerciales son a las que se dedica su empresa?

Elaboramos productos derivados de la miel de abeja tales como: turrone, chiqua miel, caramelos de miel, postre de miel, polen apicare, barra energética

4. ¿Cuáles son las funciones principales que usted desempeña dentro de la empresa?

En el ámbito en el que me desenvuelvo dentro de la compañía es de la administración del negocio, toma de decisiones ya sea en la ejecución y firmas de contratos o proyectos.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

EG 2/2

Entrevista

1. ¿Cuáles son los organismos de control que regulan las actividades de la empresa?

La empresa se rige por la ley de las compañías ya que en la página de la superintendencia de compañías es donde tenemos que cargar anualmente las actualizaciones que se realizan dentro de la empresa como los nombramientos o la actualización del RUC, y a la vez se debe cargar la información económica de la compañía, y ya que somos obligados a llevar contabilidad también nos encontramos regulados por el Servicio de Rentas Internas.

2. ¿Con cuántos trabajadores cuenta la compañía?

La compañía actualmente consta de trabajadores, entre los que se encuentra la contadora, la administradora, los trabajadores que elaboran los productos y mi persona.

3. ¿Cuenta con el apoyo y colaboración suficiente de todos sus trabajadores?

Si hasta el momento no he tenido problemas con las personas que actualmente están trabajando para la empresa, ya que se trata de crear un ambiente laboral estable y agradable.

4. ¿La empresa ha sido sujeta a exámenes tributarios externos?

No la empresa no ha tenido auditorías desde la creación de la misma.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 1/5

Memorándum de planificación

Empresa: Apicare Cía. Ltda.

Dirección: La octava 32-60 y Chimborazo

Tipo de trabajo: Auditoría Tributaria

Período: del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

ANTECEDENTES

La empresa Apicare Cía. Ltda., no ha sido sujeta a auditorías tributarias en periodos anteriores, razón por la cual se procederá a la ejecución de un examen tributario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente con la administración tributaria y con las leyes y normativas vigentes.

MOTIVO DE LA AUDITORÍA

El motivo de la Auditoría Tributaria a la empresa Apicare es:

- Verificación de los saldos presentados en las declaraciones del periodo 2015
- Comprobar el adecuado cálculo del impuesto en las diferentes obligaciones de la compañía.
- Determinar el grado de cumplimiento de la normativa legal y estatutaria aplicable a los procesos tributarios.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 2/5

Memorándum de la planificación

Los resultados de la ejecución del trabajo son:

- Información sobre el cumplimiento tributario en base al vector fiscal de la entidad
- Información sobre las debilidades del control interno
- Un análisis sobre la aplicación de la normativa legal y estatutaria en los procesos tributarios.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Analizar y evaluar la aplicación de las prácticas contables tributarias realizadas dentro de la compañía, para la emisión de un informe que contenga las respectivas conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar la gestión tributaria dentro de la empresa.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- El presente examen se llevara a cabo en el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
- La aplicación del examen será efectuada en base a las Normas Internaciones de Auditoría y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
- El resultado de la aplicación del examen es un informe de auditoría con sus respectivos comentarios y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la compañía

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 3/5

Memorándum de planificación

CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

RUC	
Razón Social	Apicare Cía. Ltda.
Clase de contribuyente	Otros
Representante legal	Ing. Raúl Jesús Llumiquinga Saritama
Contador	Ing. Irene Soto
Actividad económica	
Domicilio tributario	La Octava 32-60 y Chimborazo
Obligaciones tributarias	-Anexo de accionistas, socios y administradores -Anexo de relación de dependencia -Anexo transaccional simplificado -Declaración de impuesto a la renta sociedades -Declaración de retenciones en la fuente -Declaración mensual del IVA
Base legal	-Constitución de la República del Ecuador -Código de trabajo -Código tributario -Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno -Normas Internacionales de Información Financiera -Principios de contabilidad generalmente aceptados

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 4/5

Memorándum de planificación

RECURSOS A UTILIZARSE

Recursos materiales

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	C/UNITARIO	C. TOTAL
BIENES			
Lápiz	4	0,20	0,8
Computador portátil CORE i5	1	500,00	500,00
Resmas de papel bond	10	3,50	35,00
Carpetas de perfil	10	0,60	6,00
Esferográficos	10	0,25	2,50
Archivador	2	1,60	3,20
Resaltador	2	0,50	1,00
Cartuchos de tinta para impresora	10	5,00	50,00
Borrador	1	0,20	0,20
Engrapadora	1	1,20	1,20
Caja de grapas X 100 U	1	0,60	0,60
Perforadora	1	2,50	2,50
Separadores de hojas x 10	4	1,00	4,00
Caja de minas para lápiz	2	0,25	0,50
Dispositivo de almacenamiento externo	1	10,00	10,00
SERVICIOS			
Transporte	30	2,00	60,00
Internet	1	25,00	25,00
Impresiones	30	5,00	150,00
Fotocopiado	30	4,00	120,00
Empastado de trabajo final	4	20,00	80,00
COSTO TOTAL			1052,50

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MP 5/5

Memorándum de planificación

Talento humano

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velasteguí	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB

TIEMPO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN

TIEMPO EN DIAS HABILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
35	04/04/2017	06/05/2017

El tiempo de ejecución de la auditoria se ve sujeto a cambios por posibles imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo del examen.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017

**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**



FASE II: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velasteguí	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB

Cuestionario de control interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
1	¿Disponible la empresa de un sistema de control interno?		X		X	10	2	No posee control interno @1
2	¿Es de su conocimiento las obligaciones que tiene que cumplir la compañía ante los organismos de control?		X	X		10	5	
3	¿La compañía se regula en base a los preceptos del Código Tributario y demás normas aplicables?	X		X		10	9	
4	¿La empresa cuenta con software contable?		X		X	10	2	La contabilidad es llevada en archivos de Excel
5	¿la empresa realiza la declaración de impuestos en los plazos que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece para el efecto?	X		X		10	7	La empresa presenta constantes atrasos en sus obligaciones tributarias @5
6	¿La empresa cuenta con asesores tributarios externos?		X		X	10	8	
7	¿La persona encargada de las declaraciones de impuestos asiste a capacitaciones tributarias?		X		X	10	2	No existe capacitación continua @2

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017

Cuestionario de control interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
8	¿Se efectúa un control tributario periódico dentro de su empresa, con el fin de detectar puntos críticos y tomar acciones correctivas?		X		X	10	4	No existe control tributario dentro de la empresa @1
9	¿Los comprobantes de venta que emite la compañía cumplen los parámetros que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece?	X		X		10	10	
10	¿Las facturas de compras y ventas son registradas de manera inmediata?		X		X	10	4	Son registradas después de varios días antes del cierre del mes
11	¿Mantiene un orden adecuado y cronológico de los documentos de respaldos?		X		X	10	3	No se encuentran archivados de manera adecuada @3
12	¿Antes de ser enviadas las declaraciones son revisadas por una persona distinta a la que la preparo?		X		X	10	5	No existe control tributario interno @1
13	¿Los valores de las facturas y comprobantes de retención recibidos son verificados por el contador?		X		X	10	4	No existe una comprobación una vez recibidos los comprobantes @1
14	¿Las retenciones de impuestos son entregadas dentro de los cinco días una vez emitida la factura?	X		X		10	5	

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017

Cuestionario de control interno

N°	PREGUNTAS	GERENTE		CONTADOR		PONDERACIÓN		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	P	C	
15	¿La empresa dispone de registros contables detallados de retenciones en la fuente?		X		X	10	2	No se lleva un registro adecuado@4
16	¿Durante el cálculo del impuesto a la renta se realiza una clasificación de gastos deducibles, no deducibles?	X		X		10	5	
17	¿Los costos y gastos que la compañía utiliza para deducir sus impuestos están debidamente sustentados en comprobantes de venta?	X		X		10	6	
18	¿Se deducen los costos y gastos que efectivamente son imputables a la actividad económica generadora del ingreso?	X		X		10	7	
19	¿Los gastos personales declarados tienen concordancia con las estipulaciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	10	
20	¿Los intereses por obligaciones tributarias no cumplidas, son calculados de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación?	X		X		10	8	
TOTALES						200	113	

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

MRC 1/1

Matriz de Riesgo y Confianza

$NC = (113/200) * 100$ NC= 57%			RC= 43%	
NIVEL DE CONFIANZA	BAJO	15% - 50%	BAJO	RIESGO DE CONTROL
	MODERADO	51% - 75%	MODERADO	
	ALTO	76% - 95%	ALTO	

Análisis:

En la aplicación del cuestionario de control interno se obtuvo como resultado que el nivel de confianza es moderado, representado por el 57% , por otra parte el 43% indica un nivel de riesgo de control bajo.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	06/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	06/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 1/6

Informe de control interno

Riobamba, 20 de febrero del 2017

Ing.
Raúl Llimiquinga
Gerente Apicare Cía. Ltda.

De mi consideración:

Como parte de la ejecución del trabajo de auditoría tributaria a la empresa Apicare Cía. Ltda., por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, se ha procedido a la evaluación de control interno a través de la aplicación de la técnica de cuestionario, a través del cual se pudo identificar algunas debilidades y proporcionar recomendaciones que permitan tomar acciones correctivas frente a varios aspectos que se detallan a continuación.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 2/6

Informe de Control Interno

1. Procedimientos de control interno

Comentario:

La compañía no dispone de un diseño de procedimientos de control interno para ser aplicados, lo cual disminuye las posibilidades de precautelar la correcta administración del talento humano, de los recursos financieros y materiales de la compañía.

Recomendación:

A la gerencia se recomienda disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar los riesgos de las operaciones y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable y financiera utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.

2. Capacitación continua

Comentario:

La persona encargada de la contabilidad y declaración de impuestos, no asiste a capacitaciones continuas, que permitan contribuir al mejoramiento de sus conocimientos y habilidades, así como al desarrollo de la empresa.

Recomendación:

Se recomienda a la gerencia elaborar un plan de capacitación anual para el personal que interviene en la contabilidad y declaración de impuestos, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener n mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 3/6

Informe de Control Interno

3. Archivo de compras y adquisiciones

Comentario:

La compañía no dispone de un adecuado archivo de documentos de respaldo de las compras realizadas para el efecto de sus operaciones, por lo que incumple con el siguiente artículo del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. 40 Registro de compras y adquisiciones.- Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, así como los documentos de importación.

Recomendación:

A la gerencia se recomienda establecer políticas para que se lleve un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad; y a la persona encargada de llevar la contabilidad mantener un archivo cronológico de los comprobantes de venta que sustentan la información ingresada en las declaraciones de impuestos.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 4/6

Informe de Control Interno

4. Obligación de llevar contabilidad

Comentario:

La compañía no dispone de libros contables, incumpliendo directamente con los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Art. 19 Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

Art. 20 Principios generales.- La contabilidad se llevará por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

Art. 21 Estados Financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguro, según sea el caso.

Recomendación:

Se recomienda a la gerencia implementar un sistema contable que le permita mantener la información financiera de la compañía adecuadamente, cumpliendo con los parámetros que las Leyes tributarias establecen para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información, por parte de los organismos de control

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 5/6

Informe de Control Interno

5. Declaraciones tributarias fuera de tiempo

Comentario:

La compañía ha presentado declaraciones tributarias fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, haciéndose acreedora al pago de multas e intereses, sobre los siguientes tributos:

Impuesto al valor agregado

Art.158 Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12%, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención de este impuesto, están obligadas a presentar una declaración mensual de la operaciones sujetas a este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Retenciones en la fuente

Art. 102 Plazos para declarar y pagar.- Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

ICI 6/6

Informe de Control Interno

Impuesto a la renta

Art. 72 Plazos para declarar y pagar.- La declaración anual del impuesto a la renta se realizara de acuerdo al noveno digito del RUC, para las sociedades inicia el plazo el 01 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración.

Recomendación:

Se recomienda a la persona encargada de realizar las declaraciones presentar las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para evitar posibles multas y el pago de intereses por declaraciones fuera de tiempo.

El presente informe es para conocimiento del gerente y contador de la empresa y demás personal que crea conveniente la dirección, es responsabilidad de la gerencia y el contador cumplir con las recomendaciones expuestas.

Atentamente,

Cristina Soria Baldeón
CVSB Auditores Asociados

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/02/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/02/2017



FASE III: EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Equipo de Trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB



Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.

CTIVA
1/2

Cumplimiento Tributario del Impuesto al Valor Agregado

Para efectos del presente análisis se tomara en consideración las fechas establecidas para la declaración de impuestos del contribuyente

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)		
871041646377	1/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	59,99	19/02/2015	✓	20/02/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871074005761	3/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	64,32	18/04/2015	✓	20/04/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871151796231	8/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	59,1	21/09/2015	✓	21/09/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871058908514	2/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	57,63	19/03/2015	✓	20/03/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871088268197	4/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	56,03	19/05/2015	✓	20/05/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871104150267	5/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	48,14	20/05/2015	✓	22/05/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871111288645	4/2015	IVA MENSUAL	57,05	09/07/2015	✗	20/05/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871137830011	7/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	57,96	19/08/2015	✓	20/08/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871163407445	9/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	49,08	20/10/2015	✓	20/10/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871163314671	5/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0,24	19/10/2015	Φ	22/09/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194026936	7/2015	IVA MENSUAL	60,99	04/01/2016	✗	20/08/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871111289098	5/2015	IVA MENSUAL	48,58	09/07/2015	✗	22/09/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
87119011460	6/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	51,6	19/07/2015	✓	20/07/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871188262361	11/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	56,01	18/12/2015	✓	21/12/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194037559	9/2015	IVA MENSUAL	50,58	04/01/2016	✗	20/10/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871194028466	5/2015	IVA MENSUAL	0,24	04/01/2016	✗	22/09/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871203332131	12/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	0	19/01/2016	✗	20/01/2016	✓	Declaración sin pago	N/A
871176334625	10/2015	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (MENSUAL)	47,72	20/11/2015	✓	20/11/2015	✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194029091	10/2015	IVA MENSUAL	48,68	04/01/2016	✗	20/11/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871194025540	6/2015	IVA MENSUAL	54,84	04/01/2016	✗	20/07/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871194027776	8/2015	IVA MENSUAL	61,53	04/01/2016	✗	21/09/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871194029392	11/2015	IVA MENSUAL	56,57	04/01/2016	✗	21/12/2015	✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

✓ Revisado y verificado

Φ Sustitutiva

✗ Declaración tardía

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	12/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	12/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTIVA
2/2**

Análisis:

Dentro del año 2015 en el cumplimiento tributario de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado la compañía presento en el mes de mayo una sustitutiva, además se observa en los meses de mayo a diciembre un retraso en el pago de los tributos incumpliendo el artículo 158 de la Ley de Régimen Tributario Interno debiendo pagar el tributo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	12/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	12/03/2017

Cumplimiento Tributario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871041646241	1/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	43,76	19/02/2015 ✓	20/02/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871074005673	3/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	55,14	18/04/2015 ✓	20/04/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871151795303	8/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	44,21	21/09/2015 ✓	21/09/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871058908127	2/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	57,96	19/03/2015 ✓	20/03/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871088272051	4/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	42,37	19/05/2015 ✓	20/05/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871104150661	5/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	39,12	20/06/2015 ✓	22/06/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871111289184	5/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	39,48	09/07/2015 ✓	22/06/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871137831446	7/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	43,22	19/08/2015 ✓	20/08/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871163407491	9/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	35,65	20/10/2015 ✓	20/10/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194026420	8/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	46,03	04/01/2016 ✓	21/09/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871193956136	10/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	34	04/01/2016 ✓	20/11/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871193956208	9/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	36,73	04/01/2016 ✓	20/10/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871194037645	11/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	44,05	04/01/2016 ✓	21/12/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871111289011	4/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	43,14	09/07/2015 ✓	20/05/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871119011589	6/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	28,83	19/07/2015 ✓	20/07/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871188262345	11/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	43,61	18/12/2015 ✓	21/12/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194026065	6/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	30,64	04/01/2016 ✓	20/07/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO
871203332869	12/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	0	19/01/2016 ✓	20/01/2016 ✓	Declaración sin pago	N/A
871176333412	10/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE	33,32	20/11/2015 ✓	20/11/2015 ✓	Red bancaria	NO PAGADO DEFINITIVO
871194027049	7/2015	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	45,47	04/01/2016 ✓	20/08/2015 ✓	Red bancaria	PAGO DEFINITIVO

- ✓ Revisado y verificado
- Φ Sustitutiva
- ✗ Declaración tardía

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	12/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	12/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTRF
1/2**

Análisis:

En las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta efectuadas en el periodo 2015 la compañía presenta varias anomalías principalmente por pagos fuera de tiempo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno de acuerdo al noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	12/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	12/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.
Cumplimiento tributario del Impuesto a la Renta**

CTIR 1/1

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
871250419631	2015	RENTA SOCIEDADES	0	20/04/2016 ✓	20/04/2016 ✓	Declaración sin pago	N/A

✓ Revisado y verificado

Análisis:

La obligación fue cumplida dentro de los plazos establecidos para la declaración del Impuesto a la Renta para Sociedades de acuerdo al noveno dígito del RUC según el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	23/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	23/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CTATS 1/2

Cumplimiento Tributario del Anexo Transaccional Simplificado

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga			Talón
0691717569001	2015	AGOSTO 2015	16575896	CARGA DEFINITIVA	21/11/2015 06:44:19	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	JULIO 2015	16572618	CARGA DEFINITIVA	20/11/2015 21:20:35	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	SEPTIEMBRE 2015	17440393	CARGA DEFINITIVA	28/12/2015 07:49:13	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	OCTUBRE 2015	17440395	CARGA DEFINITIVA	28/12/2015 07:49:29	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	NOVIEMBRE 2015	18064631	CARGA DEFINITIVA	24/01/2016 16:10:14	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	MARZO 2015	13113251	CARGA DEFINITIVA	28/05/2015 10:43:45	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	MAYO 2015	15892003	CARGA DEFINITIVA	19/10/2015 21:47:44	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	ENERO 2015	11913667	CARGA DEFINITIVA	27/03/2015 00:10:14	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	FEBRERO 2015	12565470	CARGA DEFINITIVA	29/04/2015 20:18:41	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	ABRIL 2015	15915505	CARGA DEFINITIVA	20/10/2015 18:08:09	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	JUNIO 2015	15916853	CARGA DEFINITIVA	20/10/2015 19:11:49	✓	✗	Ver Talón Resumen
0691717569001	2015	DICIEMBRE 2015	19241733	CARGA DEFINITIVA	27/02/2016 07:51:44	✓	✗	Ver Talón Resumen

- ✓ Revisado y verificado
- ⊕ Sustitutiva
- ✗ Declaración tardía

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	23/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	23/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTATS
1/2**

Análisis:

En todos los meses del periodo 2015 fueron presentados fuera de los plazos establecidos por la resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas para la presentación de los anexos de acuerdo al noveno dígito del RUC, lo que implica un incumplimiento tributario por parte de la persona responsable de las declaraciones de impuestos.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	23/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	23/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTRDEP
1/1**

**Cumplimiento Tributario del Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de
Dependencia (RDEP)**

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2015	ORIGINAL	2016-9-12-4506220-8	19/01/2016 <input checked="" type="checkbox"/>

✓ Revisado y verificado

Análisis:

El anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia fue presentado dentro de los plazos establecidos de acuerdo al noveno dígito del RUC, según la resolución N° NAC-DGERCGC13-00880 emitida por el Servicio de Rentas Internas en cuanto al RDEP

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	23/03/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	23/03/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTAPS
1/1**

Anexo de accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0691717589001	2015	Año 2015	20795547	CARGA DEFINITIVA	20/04/2016 14:54:10	Ver Talón Resumen

✓ Revisado y verificado

Análisis:

El anexo de accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores fue presentado fuera de tiempo ya que el anexo debió ser presentado en el mes de febrero del 2006, según en la resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas relacionada con la presentación del APS.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CTADI
1/1**

Cumplimiento tributario del Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
0691717569001	2015	Año 2015	21503348	CARGA DEFINITIVA	19/05/2016 17:04:07 ✓	Ver Talón Resumen

✓ Revisado y verificado

Análisis:

El anexo de dividendos, utilidades o beneficios fue presentado el 19 de mayo el 2016, cumpliendo con el plazo de acuerdo al noveno dígito del RUC establecido en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00564 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas en relación con el Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios.(ADI)

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017

Mayor analítico del Impuesto al Valor Agregado

ENERO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	110,68	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	685,99	-	82,32	- 82,32	-	-	0,98	2,03	57,00
COMPRAS 12% SC	21,43	-	2,57	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	202,44	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	225,88	-	27,11	27,11	-	-	-	-	-
Total general	933,30	313,12	112,00	- 55,21	-	-	0,98	2,03	57,00

FEBRERO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	1.465,89	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	801,11	-	96,13	- 96,13	-	-	1,86	52,16	-
COMPRAS 12% SC	35,69	-	4,28	-	-	-	0,58	-	-
COMPRAS RISE	-	160,72	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	196,00	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	139,68	-	16,76	16,76	-	-	-	3,04	-
Total general	976,48	1.822,61	117,18	- 79,37	-	-	2,44	55,20	-

MARZO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	913,18	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	962,87	-	115,54	- 115,54	-	-	7,31	4,94	55,20
COMPRAS 12% SC	50,86	-	6,10	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	96,25	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	139,99	-	16,80	16,80	-	-	-	0,07	-
Total general	1.153,72	1.009,43	138,45	- 98,75	-	-	7,31	5,00	55,20

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017

Mayor analítico del Impuesto al Valor Agregado

ABRIL									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% SC	-	36,29	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	681,54	-	81,78	- 81,78	-	-	0,83	-	55,20
COMPRAS 12% SC	44,62	-	5,35	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	87,80	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	58,94	-	7,07	7,07	-	-	-	-	-
Total general	785,10	124,09	94,21	- 74,71	-	-	0,83	-	55,20

MAYO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% SC	-	171,66	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	550,67	-	66,08	- 66,08	-	-	2,76	-	45,60
COMPRAS 12% SC	218,92	-	26,27	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	339,93	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	99,19	-	11,90	11,90	-	-	-	-	-
Total general	868,78	511,59	104,25	- 54,18	-	-	2,76	-	45,60

JUNIO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	94,65	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	560,97	-	67,32	- 67,32	-	-	-	12,22	36,00
COMPRAS 12% SC	40,15	-	4,82	-	-	-	-	3,37	-
VENTAS 0% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	601,12	94,65	72,13	- 67,32	-	-	-	15,59	36,00

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**MIVA
3/4**

Mayor analítico del Impuesto al Valor Agregado

JULIO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% SC	-	126,21	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	654,55	-	78,55	- 78,55	-	-	0,39	2,40	55,20
COMPRAS 12% SC	70,17	-	8,42	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	176,11	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	147,69	-	17,72	17,72	-	-	-	-	-
Total general	872,41	302,32	104,69	- 60,82	-	-	0,39	2,40	55,20

AGOSTO									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	203,94	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	674,64	-	80,96	- 80,96	-	-	3,19	0,71	55,22
COMPRAS RISE	-	25,10	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	64,50	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	237,03	-	28,44	28,44	-	-	-	-	-
Total general	911,67	293,54	109,40	- 52,51	-	-	3,19	0,71	55,22

SEPTIEMBRE									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	153,27	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	552,91	-	66,35	- 66,35	0,14	-	3,48	-	45,61
COMPRAS 12% SC	111,13	-	13,34	-	-	-	-	-	-
COMPRAS RISE	-	7,55	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	137,66	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	125,68	-	15,08	15,08	-	-	-	-	-
Total general	789,72	298,48	94,77	- 51,27	0,14	-	3,48	-	45,61

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017

Mayor analítico del Impuesto al Valor Agregado

OCTUBRE									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	55,00	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	422,42	-	50,69	- 50,69	-	-	-	-	45,60
COMPRAS 12% SC	-	72,31	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS RISE	-	10,00	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	468,73	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	91,87	-	11,02	11,02	-	-	2,12	-	-
Total general	514,29	606,04	61,71	- 39,67	-	-	2,12	-	45,60

NOVIEMBRE									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	189,80	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	622,49	-	74,70	- 74,70	-	-	0,80	-	55,20
COMPRAS 12% SC	32,14	-	3,86	-	-	-	-	-	-
VENTAS 0% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	654,63	189,80	78,56	- 74,70	-	-	0,80	-	55,20

DICIEMBRE									
DOC	Suma de BASE IMP.12%	Suma de BASE IMP.0%	Suma de IVA 12%	Suma de CREDITO TRIBUTARIO IVA	Suma de Ret.IVA 10%	Suma de Ret.IVA 20%	Suma de Ret.IVA 30%	Suma de Ret.IVA 70%	Suma de Ret.IVA 100%
COMPRAS 0% CC	-	2,00	-	-	-	-	-	-	-
COMPRAS 12% CC	11,61	-	1,39	- 1,39	-	-	-	0,98	-
COMPRAS 12% SC	60,69	-	7,28	-	-	-	-	5,10	-
VENTAS 0% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VENTAS 12% CC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	72,30	2,00	8,68	- 1,39	-	-	-	6,07	-

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	05/04/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	05/04/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

El análisis de la información comprende el ejercicio fiscal del año 2015

MES AUDITADO:	ENERO			
N° DE FORMULARIO:	95265779			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	225,83	225,83	-
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	.	-	-
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a	413	.	-	-
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributar	414	.	-	-
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a cré	415	202,44	202,44	-
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	.	-	-
Exportaciones de bienes	417	.	-	-
Exportaciones de servicios	418	.	-	-
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	.	-	-
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho	510	685,89	685,83	0,15#
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédi	511	.	.	-
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributar	512	21,33	21,33	0,00#
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	.	-	-
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	.	-	-
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	.	-	-
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	.	-	-
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	110,88	110,63	-
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	.	.	-
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	82,32	82,33	-
Crédito tributario aplicable en este período	602	55,23	55,23	-
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	222,43	222,43	-
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	10,53	10,53	-
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	0,83	0,83	-
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	277,61	277,63	-
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,42	11,43	-
Retenciones IVA 30% Bienes	725	0,33	0,53	-
Retenciones IVA 70% Servicios	727	2,33	2,03	-
Retenciones IVA 100% Otros	729	56,88	56,93	-
Impuesto a pagar	902	59,53	59,53	-
Multa	903	.	-	-
Intereses	904	.	-	-

√ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	FEBRERO			
N° DE FORMULARIO:	96988721			
DETALLE	CASILERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	139,6 [√]	139,6 [√]	- [√]
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- [√]	- [√]	- [√]
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- [√]	- [√]	- [√]
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- [√]	- [√]	- [√]
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	196,0 [√]	196,0 [√]	- [√]
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- [√]	- [√]	- [√]
Exportaciones de bienes	417	- [√]	- [√]	- [√]
Exportaciones de servicios	418	- [√]	- [√]	- [√]
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- [√]	- [√]	- [√]
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	794,6 [√]	801,1 [√]	(6,5) [#]
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- [√]	- [√]	- [√]
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	35,6 [√]	35,6 [√]	- [√]
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- [√]	- [√]	- [√]
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- [√]	- [√]	- [√]
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- [√]	- [√]	- [√]
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- [√]	- [√]	- [√]
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	1.465,8 [√]	1.465,8 [√]	- [√]
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	160,7 [√]	160,7 [√]	- [√]
Crédito Tributario aplicable a este período	564	95,3 [√]	96,1 [√]	(0,7) [#]
Crédito tributario aplicable en este período	602	78,5 [√]	78,5 [√]	- [√]
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	277,6 [√]	277,6 [√]	- [√]
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 [√]	11,4 [√]	- [√]
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- [√]	- [√]	- [√]
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	356,2 [√]	356,2 [√]	- [√]
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	11,4 [√]	11,4 [√]	- [√]
Retenciones IVA 30% Bienes	721	2,4 [√]	2,4 [√]	(0,01) [#]
Retenciones IVA 70% Servicios	723	55,2 [√]	55,2 [√]	- [√]
Retenciones IVA 100% Otros	725	- [√]	- [√]	- [√]
Impuesto a pagar	902	57,6 [√]	57,6 [√]	(0,01) [#]
Multa	903	- [√]	- [√]	- [√]
Intereses	904	- [√]	- [√]	- [√]

[√] Revisado y verificado
[#] Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	MARZO			
N° DE FORMULARIO:	98496034			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	132,7 ✓	139,9 ✓	(7,2 #)
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	96,2 ✓	96,2 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	951,4 ✓	962,8 ✓	(11,4 #)
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	50,8 ✓	50,8 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	913,1 ✓	913,1 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	114,1 ✓	115,5 ✓	(1,3 #)
Crédito tributario aplicable en este periodo	602	98,2 ✓	98,7 ✓	(0,5 #)
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	356,2 ✓	356,2 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	454,4 ✓	454,9 ✓	(0,5 #)
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	721	7,3 ✓	7,3 ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	723	5,0 ✓	4,9 ✓	0,0 ✓
Retenciones IVA 100% Otros	725	52,0 ✓	55,2 ✓	(3,2 #)
Impuesto a pagar	902	64,3 ✓	67,5 ✓	(3,2 #)
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO :	ABRIL			
N° DE FORMULARIO :	99918657			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	58,9 ✓	58,9 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	87,8 ✓	87,8 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	681,5 ✓	681,5 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- ✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	44,6 ✓	44,6 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	36,2 ✓	36,2 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este período	564	81,7 ✓	81,7 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	74,7 ✓	74,7 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	454,4 ✓	454,4 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	529,1 ✓	529,1 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	721	0,8 ✓	0,8 ✓	0,0 #
Retenciones IVA 70% Servicios	723	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	725	55,2 ✓	55,2 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	56,0 ✓	56,0 ✓	0,0 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	MAYO			
N° DE FORMULARIO:	107400076			
N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE:	101497844			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	99,1 ✓	99,1 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tribu	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a c	415	327,5 ✓	339,9 ✓	(12,4) #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributari	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derec	510	550,6 ✓	550,6 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a cré	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tribu	512	218,9 ✓	218,9 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	171,6 ✓	171,6 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	66,0 ✓	66,0 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	54,1 ✓	54,1 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	529,1 ✓	529,1 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	583,3 ✓	583,3 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	2,7 ✓	2,7 ✓	0,0 #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	45,6 ✓	45,6 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	0,2 ✓	0,2 ✓	0,0 #
Multa	903	0,0 ✓	0,0 ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CIVA
6/12**

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	JUNIO			
N° DE FORMULARIO:	102978924			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	510	560,9 ✓	560,9 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	40,1 ✓	40,1 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	94,6 ✓	94,6 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	67,3 ✓	67,3 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	67,3 ✓	67,3 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	583,3 ✓	583,3 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	711,4 ✓	711,4 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	15,6 ✓	15,5 ✓	0,0 #
Retenciones IVA 100% Otros	729	36,0 ✓	36,0 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	51,6 ✓	51,5 ✓	0,0 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	3,2 ✓	3,2 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CIVA
7/12**

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	JULIO			
N° DE FORMULARIO:	104853389			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	147,6 ✓	147,6 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	162,7 ✓	176,1 ✓	(13,3) #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	654,5 ✓	654,5 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	70,1 ✓	70,1 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	108,2 ✓	126,2 ✓	(18,0) #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este período	564	78,5 ✓	78,5 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	60,8 ✓	60,8 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	605	650,6 ✓	650,6 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	711,4 ✓	711,4 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	0,3 ✓	0,3 ✓	(0,0) #
Retenciones IVA 70% Servicios	727	2,4 ✓	2,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	55,2 ✓	55,2 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	57,9 ✓	57,9 ✓	- ✓
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	3,0 ✓	3,0 ✓	0,01

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	AGOSTO			
N° DE FORMULARIO:	106247920			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	237,0 ✓	237,0 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a c	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributari	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a créd	415	64,5 ✓	64,5 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho	510	674,6 ✓	674,6 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario	512	103,5 ✓	103,5 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	184,7 ✓	203,9 ✓	(19,2 #)
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	6,7 ✓	25,1 ✓	(18,4 #)
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	80,9 ✓	80,9 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	52,5 ✓	52,5 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	711,4 ✓	711,4 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	764,0 ✓	764,0 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	3,1 ✓	3,1 ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	0,7 ✓	0,7 ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	55,2 ✓	55,2 ✓	(0,0 #)
Impuesto a pagar	902	59,1 ✓	59,1 ✓	(0,0 #)
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	2,4 ✓	2,4 ✓	0,0 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CIVA
9/12**

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	SEPTIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	107408358			
DETALLE		VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	125,6 ✓	125,6 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tribu	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a c	415	137,6 ✓	137,6 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributari	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derec	510	552,9 ✓	552,9 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a cré	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tribu	512	111,1 ✓	111,1 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	170,4 ✓	153,2 ✓	17,1 #
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	7,5 ✓	7,5 ✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	66,3 ✓	66,3 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este periodo	602	51,2 ✓	51,2 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	764,0 ✓	764,0 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	815,2 ✓	815,2 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	3,4 ✓	3,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	45,6 ✓	45,6 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	49,0 ✓	49,0 ✓	0,0 #
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	1,4 ✓	1,4 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO :	OCTUBRE			
N° DE FORMULARIO :	108702862			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	91,8 ✓	91,8 ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	506,7 ✓	468,7 ✓	38,0 #
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	422,4 ✓	422,4 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	- ✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	72,3 ✓	72,3 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	55,0 ✓	55,0 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	4,4 ✓	10,0 ✓	(5,5) #
Crédito Tributario aplicable a este período	564	50,6 ✓	50,6 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	39,6 ✓	39,6 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	815,2 ✓	815,2 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el próximo período	615	854,9 ✓	854,9 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo período	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	2,1 ✓	2,1 ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	45,6 ✓	45,6 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	47,7 ✓	47,7 ✓	- ✓
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	0,5 ✓	0,5 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CIVA
11/12**

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	NOVIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	109892923			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a créd	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan der	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (c	510	622,4 ✓	622,4 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derec	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédi	512	32,1 ✓	32,1 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	189,8 ✓	189,8 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	74,7 ✓	74,7 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	74,7 ✓	74,7 ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	854,9 ✓	854,9 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	929,6 ✓	929,6 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	0,8 ✓	0,8 ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	55,2 ✓	55,2 ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	56,0 ✓	56,0 ✓	- ✓
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	0,5 ✓	0,5 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CIVA
12/12**

Cédula Analítica del Impuesto al Valor Agregado

MES AUDITADO:	DICIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	111398823			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	411	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	412	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	413	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	414	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	415	- ✓	- ✓	- ✓
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	416	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de bienes	417	- ✓	- ✓	- ✓
Exportaciones de servicios	418	- ✓	- ✓	- ✓
Transferencias no objeto o exentas de IVA	441	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	510	11,6 ✓	11,6 ✓	- ✓
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	511	✓	- ✓	- ✓
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	512	60,6 ✓	60,6 ✓	- ✓
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	513	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	514	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	515	- ✓	- ✓	- ✓
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	516	- ✓	- ✓	- ✓
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	517	2,0 ✓	2,0 ✓	- ✓
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	518	- ✓	✓	- ✓
Crédito Tributario aplicable a este periodo	564	1,3 ✓	1,3 ✓	- ✓
Crédito tributario aplicable en este período	602	1,3 ✓	1,3 ✓	1,3 ✓
Crédito Tributario por adquisiciones del mes anterior	605	929,6 ✓	929,6 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones del mes anterior	607	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA que le han sido efectuadas	609	- ✓	- ✓	- ✓
Crédito Tributario por adquisiciones para el proximo periodo	615	931,0 ✓	931,0 ✓	- ✓
Crédito Tributario por retenciones para el próximo periodo	617	11,4 ✓	11,4 ✓	- ✓
Retenciones IVA 30% Bienes	725	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 70% Servicios	727	- ✓	- ✓	- ✓
Retenciones IVA 100% Otros	729	- ✓	- ✓	- ✓
Impuesto a pagar	902	- ✓	- ✓	- ✓
Multa	903	- ✓	- ✓	- ✓
Intereses	904	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	07/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	07/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
1/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	ENERO			
N° DE FORMULARIO:	95265766			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGR	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIV	310	3,0 ✓	3,0 ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RU	311	112,3 ✓	144,5 ✓	(32,1 #)
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	84,1 ✓	84,1 ✓	- ✓
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMIL	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTAD	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	126,4 ✓	126,4 ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	32,1 ✓	32,1 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	43,7 ✓	43,7 ✓	- ✓
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	43,7 ✓	43,7 ✓	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	43,7 ✓	43,7 ✓	- ✓
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	43,7 ✓	43,7 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
2/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO :	FEBRERO			
N° DE FORMULARIO :	96988682			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO	302	320,5 ✓	320,5 ✓	0,0 #
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO P	310	22,0 ✓	28,0 ✓	(6,0) #
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL C	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURAL	312	1.757,9 ✓	1.757,9 ✓	- ✓
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PAT	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTO	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETEN	332	208,9 ✓	208,9 ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	8,0 ✓	0,3 ✓	7,6 #
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- #
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	57,9 ✓	58,2 ✓	(0,2) #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	57,9 ✓	58,24	(0,2) #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	57,9 ✓	58,24	(0,2) #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	57,9 ✓	58,24	(0,2) #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
3/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	MARZO			
N° DE FORMULARIO:	98496025			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENO	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO	310	5,3 ✓	6,1 ✓	(0,7) #
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURA	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA COM	312	1.252,5 ✓	1.232,5 ✓	20,0 #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXP	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	69,7 ✓	69,7 ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	127,8 ✓	127,8 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	55,1 ✓	52,38 ✓	2,7 #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	55,1 ✓	52,38 ✓	2,7 #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	55,1 ✓	52,38 ✓	2,7 #
INTERÉS POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	55,1 ✓	52,38 ✓	2,7 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
4/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	ABRIL			
N° DE FORMULARIO:	99919043			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE I	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOM	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORP	312	159,8 ✓	177,3 ✓	(17,4 #)
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPO	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	103,9 ✓	109,2 ✓	(5,3 #)
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	38,6 ✓	0,7 ✓	37,8 #
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	42,3 ✓	47,7 ✓	(5,4 #)
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	42,3 ✓	47,78	(5,4 #)
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	42,3 ✓	47,78	(5,4 #)
INTERÉS POR MORA	903	0,7 ✓	0,4 ✓	0,3 #
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	42,3 ✓	48,2 ✓	(5,8 #)

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
5/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	MAYO			
N° DE FORMULARIO:	101497884			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE I	302	320,5	320,5	-
HONORARIOS PROFESIONALES	303	80,0	80,0	-
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	-	-	-
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	-	-	-
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOM	308	-	-	-
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	-	-	-
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O	310	-	-	-
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL	311	-	-	-
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORE	312	292,4	292,4	-
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y	314	-	-	-
MERCANTIL	319	-	-	-
BIENES INMUEBLES	320	300,0	300,0	-
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	-	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	-	-	-
DIVIDENDOS	324	-	-	-
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	-	-	-
A COMERCIALIZADORAS	327	-	-	-
A DISTRIBUIDORES	328	-	-	-
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	-	-	-
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPO	330	-	-	-
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	58,7	58,7	-
APLICABLES EL 1%	340	-	-	-
APLICABLES EL 2%	341	210,0	210,0	-
APLICABLES EL 8%	342	-	-	-
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	-	-	-
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	39,1	39,1	-
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	39,1	39,12	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	39,1	39,12	-
INTERÉS POR MORA	903	0,3	0,3	-
MULTA	904	-	-	-
TOTAL PAGADO	999	39,4	39,4	-

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
6/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	JUNIO			
N° DE FORMULARIO:	102978936			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA B	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O R	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLI	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTU	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA C	312	111,7 ✓	111,7 ✓	- ✓
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENT	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - E	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	98,3 ✓	102,1 ✓	(3,7 #)
APLICABLES EL 1%	343	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	344	185,7 ✓	185,7 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	345	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	28,8 ✓	28,8 ✓	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	28,8 ✓	28,83	- ✓
INTERÉS POR MORA	903	1,8 ✓	1,8 ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	30,6 ✓	28,8 ✓	1,8 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
7/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO :	JULIO			
N° DE FORMULARIO :	104853532			
DETALLE	CASILERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA B	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLIC	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTU	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA C	312	194,7 ✓	212,1 ✓	(17,4 #)
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENT	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - E	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	114,8 ✓	119,0 ✓	(4,1 #)
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	63,3 ✓	63,3 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	43,2 ✓	43,3 ✓	(0,1 #)
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	43,2 ✓	43,39	(0,1 #)
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	43,2 ✓	43,39	(0,1 #)
INTERÉS POR MORA	903	2,2 ✓	2,2 ✓	(0,0 #)
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	45,4 ✓	45,65 ✓	(0,1 #)

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
8/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	AGOSTO			
N° DE FORMULARIO:	106247827			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA	312	381,4 ✓	381,4 ✓	- ✓
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTORA	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIONES	332	108,0 ✓	108,0 ✓	- ✓
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	20,0 ✓	20,0 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO	399	44,21 ✓	44,21 ✓	- ✓
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	44,21 ✓	44,21	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	44,2 ✓	44,21	- ✓
INTERÉS POR MORA	903	1,82 ✓	1,3 ✓	0,4 #
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	46,0 ✓	45,55 ✓	0,4 #

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CRF 9/12

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	SEPTIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	106247827			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO	302	320,5 ✓	320,5 ✓	-
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	-
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	-
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	-
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN	308	- ✓	- ✓	-
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	-
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO	310	- ✓	- ✓	-
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL	311	- ✓	- ✓	-
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA	312	335,9 ✓	360,1 ✓	(24,2) #
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES	314	- ✓	- ✓	-
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	-
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	-
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	-
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	-
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	-
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	-
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	-
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	-
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTORA	330	- ✓	- ✓	-
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIONES	332	111,3 ✓	101,3 ✓	9,9 #
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	-
APLICABLES EL 2%	341	14,7 ✓	14,7 ✓	-
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	-
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- ✓	- ✓	-
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	399	35,6 ✓	35,8 ✓	(0,2) #
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	35,6 ✓	35,89	(0,2) #
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	35,6 ✓	35,89	(0,2) #
INTERÉS POR MORA	903	1,8 ✓	0,7 ✓	1,1 #
MULTA	904	- ✓	- ✓	-
TOTAL PAGADO	999	36,7 ✓	36,61 ✓	0,1 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
10/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	OCTUBRE			
N° DE FORMULARIO:	106247827			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO	302	320,5 [√]	320,5 [√]	- [√]
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 [√]	160,0 [√]	- [√]
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- [√]	- [√]	- [√]
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- [√]	- [√]	- [√]
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN	308	- [√]	- [√]	- [√]
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- [√]	- [√]	- [√]
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO	310	- [√]	- [√]	- [√]
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL	311	- [√]	- [√]	- [√]
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA	312	132,2 [√]	132,2 [√]	- [√]
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES	314	- [√]	- [√]	- [√]
MERCANTIL	319	- [√]	- [√]	- [√]
BIENES INMUEBLES	320	300,0 [√]	300,0 [√]	- [√]
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- [√]	- [√]	- [√]
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- [√]	- [√]	- [√]
DIVIDENDOS	324	- [√]	- [√]	- [√]
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- [√]	- [√]	- [√]
A COMERCIALIZADORAS	327	- [√]	- [√]	- [√]
A DISTRIBUIDORES	328	- [√]	- [√]	- [√]
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- [√]	- [√]	- [√]
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTORA	330	- [√]	- [√]	- [√]
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIONES	332	41,9 [√]	41,9 [√]	-
APLICABLES EL 1%	340	- [√]	- [√]	- [√]
APLICABLES EL 2%	341	- [√]	- [√]	- [√]
APLICABLES EL 8%	342	- [√]	- [√]	- [√]
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	- [√]	- [√]	- [√]
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PERÍODO	399	33,3 [√]	33,3 [√]	- [√]
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	33,3 [√]	33,32	- [√]
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	33,3 [√]	33,32	- [√]
INTERÉS POR MORA	903	0,6 [√]	0,3 [√]	0,3 [#]
MULTA	904	- [√]	- [√]	- [√]
TOTAL PAGADO	999	34,0 [√]	33,6 [√]	0,3 [#]

√ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
11/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	NOVIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	106247827			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BA	302	320,5 ✓	320,5 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES	303	160,0 ✓	160,0 ✓	- ✓
PREDOMINA EL INTELECTO	304	- ✓	- ✓	- ✓
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	- ✓	- ✓	- ✓
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RE	308	- ✓	- ✓	- ✓
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLIC	310	- ✓	- ✓	- ✓
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTU	311	- ✓	- ✓	- ✓
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA C	312	315,3 ✓	315,3 ✓	- ✓
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTE	314	- ✓	- ✓	- ✓
MERCANTIL	319	- ✓	- ✓	- ✓
BIENES INMUEBLES	320	300,0 ✓	300,0 ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	- ✓	- ✓	- ✓
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	- ✓	- ✓	- ✓
DIVIDENDOS	324	- ✓	- ✓	- ✓
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	- ✓	- ✓	- ✓
A COMERCIALIZADORAS	327	- ✓	- ✓	- ✓
A DISTRIBUIDORES	328	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EX	330	- ✓	- ✓	- ✓
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	45,8 ✓	48,5 ✓	(2,7 #)
APLICABLES EL 1%	340	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES EL 2%	341	23,2 ✓	23,2 ✓	- ✓
APLICABLES EL 8%	342	- ✓	- ✓	- ✓
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	✓	- ✓	- ✓
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	43,6 ✓	43,6 ✓	- ✓
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	43,6 ✓	43,61	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	43,6 ✓	43,6 ✓	- ✓
INTERÉS POR MORA	903	0,4 ✓	0,4 ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	44,0 ✓	44,0 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRF
12/12**

Cédula Analítica de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

MES AUDITADO:	DICIEMBRE			
N° DE FORMULARIO:	106247827			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BA	302	532,0:√	532,C√	-√
HONORARIOS PROFESIONALES	303	-√	-√	-√
PREDOMINA EL INTELECTO	304	-√	-√	-√
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	-√	-√	-√
UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RE	308	-√	-√	-√
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	-√	-√	-√
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLIC	310	-√	-√	-√
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTU	311	-√	-√	-√
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA C	312	-√	-√	-
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTE	314	-√	-√	-√
MERCANTIL	319	-√	-√	-√
BIENES INMUEBLES	320	-√	-√	-√
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	-√	-√	-√
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	323	-√	-√	-√
DIVIDENDOS	324	-√	-√	-√
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	-√	-√	-√
A COMERCIALIZADORAS	327	-√	-√	-√
A DISTRIBUIDORES	328	-√	-√	-√
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR	329	-√	-√	-√
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EX	330	-√	-√	-√
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	332	74,3√	74,3√	-√
APLICABLES EL 1%	340	-√	-√	-√
APLICABLES EL 2%	341	-√	-√	-√
APLICABLES EL 8%	342	-√	-√	-√
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	-√	-√	-√
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS	399	-√	-√	-√
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	499	-√	-	-√
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	-√	-	-√
INTERÉS POR MORA	903	-√	-√	-√
MULTA	904	-√	-√	-√
TOTAL PAGADO	999	-√	-√	-√

√ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	14/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	14/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
1/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	ENERO				
SECUENCIAL:	12193156				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	110,68 ✓	- ✓	110,68 ✓	110,68 ✓	- ✓
Total compras 12%	707,42 ✓	- ✓	707,42 ✓	707,42 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	84,89 ✓	- ✓	84,89 ✓	84,89 ✓	0,0 #
Total ventas 0%	202,44 ✓	- ✓	202,44 ✓	202,44 ✓	- ✓
Total ventas 12%	225,88 ✓	- ✓	225,88 ✓	225,88 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	27,11 ✓	- ✓	27,11 ✓	27,11 ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,00 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	3,00 ✓	3,00 ✓	- ✓	3,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	112,38 ✓	112,38 ✓	- ✓	144,75 ✓	- 32,1 #
Total RFIR - Cod. 312	84,11 ✓	84,11 ✓	- ✓	84,11 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	126,43 ✓	126,43 ✓	- ✓	126,43 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	32,18 ✓	32,18 ✓	- ✓	32,18 ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	0,98 ✓	0,98 ✓	- ✓	0,9 ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	2,03 ✓	2,03 ✓	- ✓	2,0 ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	56,98 ✓	56,98 ✓	- ✓	57,0 ✓	- 0,0 #
Total retenciones IVA en ventas	0,86 ✓	0,86 ✓	- ✓	- ✓	0,86 #
Total retenciones IR en ventas	0,46 ✓	0,46 ✓	- ✓	- ✓	0,46 #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
2/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	FEBRERO				
SECUENCIAL:	12565470				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	1.465,89 ✓	- ✓	1.465,89 ✓	1.465,89 ✓	- ✓
Total compras 12%	991,02 ✓	- ✓	991,02 ✓	830,30 ✓	160,72 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	118,93 ✓	- ✓	118,93 ✓	99,64 ✓	19,29 #
Total ventas 0%	196,00 ✓	- ✓	196,00 ✓	196,00 ✓	- ✓
Total ventas 12%	139,68 ✓	- ✓	139,68 ✓	139,68 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	16,77 ✓	- ✓	16,77 ✓	16,77 ✓	0,00 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,00 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	22,00 ✓	22,00 ✓	- ✓	28,00 ✓	- 6,00 #
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	1.757,94 ✓	1.757,94 ✓	- ✓	1.757,94 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	208,93 ✓	208,93 ✓	- ✓	208,93 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	8,04 ✓	8,04 ✓	- ✓	0,38 ✓	7,66 #
Retencion IVA bienes	2,44 ✓	2,44 ✓	- ✓	2,4 ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	55,20 ✓	55,20 ✓	- ✓	55,20 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	0,34 ✓	0,34 ✓	- ✓	0,34 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
3/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	MARZO				
SECUENCIAL:	13113251				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	913,18 ✓	- ✓	913,18 ✓	913,18 ✓	- ✓
Total compras 12%	1.002,33 ✓	- ✓	1.002,33 ✓	1.013,73 ✓	- 11,40 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	120,30 ✓	- ✓	120,30 ✓	121,65 ✓	- 1,35 #
Total ventas 0%	96,25 ✓	- ✓	96,25 ✓	96,25 ✓	- ✓
Total ventas 12%	132,79 ✓	- ✓	132,79 ✓	139,99 ✓	- 7,20 #
Total IVA en ventas	15,93 ✓	- ✓	15,93 ✓	16,80 ✓	- 0,87 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,00 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	5,39 ✓	5,39 ✓	- ✓	6, ✓	- 0,71 #
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	1.252,53 ✓	1.252,53 ✓	- ✓	1.232,53 ✓	20,00 #
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	69,71 ✓	69,71 ✓	- ✓	69,71 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	127,88 ✓	127,88 ✓	- ✓	127,88 ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	7,32 ✓	7,32 ✓	- ✓	7,32 ✓	- ✓
Retencion IVA servicios	5,01 ✓	5,01 ✓	- ✓	4,9 ✓	0,0 #
Retencion IVA 100%	52,00 ✓	52,00 ✓	- ✓	55,20 ✓	- 3,20 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	0,65 ✓	0,65 ✓	- ✓	0,65 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.

CATS
4/12

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	ABRIL				
SECUENCIAL:	15915505				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	36,29 ✓	- ✓	36,29 ✓	36,29 ✓	- ✓
Total compras 12%	726,16 ✓	- ✓	726,16 ✓	726,16 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	87,17 ✓	- ✓	87,14 ✓	87,14 ✓	0,03 #
Total ventas 0%	87,80 ✓	- ✓	87,80 ✓	87,80 ✓	- ✓
Total ventas 12%	58,94 ✓	- ✓	58,94 ✓	58,94 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	7,08 ✓	- ✓	7,07 ✓	7,07 ✓	0,01 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,00 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	159,88 ✓	159,88 ✓	- ✓	177,35 ✓	- 17,47 #
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	103,96 ✓	103,96 ✓	- ✓	109,28 ✓	- 5,32 #
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	38,61 ✓	38,61 ✓	- ✓	38,61 ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA 30%	0,83 ✓	0,83 ✓	- ✓	0,83 ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	55,20 ✓	55,20 ✓	- ✓	55,20 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
5/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO:	MAYO				
SECUENCIAL:	15892003				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	171,66 ✓	- ✓	171,66 ✓	171,66 ✓	- ✓
Total compras 12%	769,59 ✓	- ✓	769,59 ✓	769,59 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	92,27 ✓	- ✓	92,27 ✓	92,35 ✓	- 0,08 #
Total ventas 0%	327,50 ✓	- ✓	327,50 ✓	339,91 ✓	- 12,43 #
Total ventas 12%	99,19 ✓	- ✓	99,19 ✓	99,99 ✓	- 0,80 #
Total IVA en ventas	11,91 ✓	- ✓	11,91 ✓	11,90 ✓	0,01 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	80,00 ✓	80,00 ✓	- ✓	80,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	292,48 ✓	292,48 ✓	- ✓	292,48 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	58,77 ✓	58,77 ✓	- ✓	58,77 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	210,00 ✓	210,00 ✓	- ✓	210,00 ✓	- ✓
Retencion IVA bienes	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Retencion IVA 30%	2,77 ✓	2,77 ✓	- ✓	2,7 ✓	0,01 #
Retencion IVA 100%	45,60 ✓	45,60 ✓	- ✓	45,60 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	✓	✓	- ✓	✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
6/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	JUNIO				
SECUENCIAL:	15916853				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	94,65 ✓	- ✓	94,65 ✓✓	94,65 ✓	- ✓
Total compras 12%	601,12 ✓	- ✓	601,12 ✓✓	601,12 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	72,16 ✓	- ✓	72,16 ✓✓	72,16 ✓	0,0 ✓
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	✓	✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	✓	✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	✓	✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	✓	300,00 ✓	✓	300,00 ✓	- 300,00 #
Total RFIR - Cod. 332	✓	98,36 ✓	✓	102,10 ✓	- 102,10 #
Total RFIR - Cod. 340	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	✓	✓	✓	✓	- ✓
Retencion IVA bienes	✓	✓	✓	✓	- ✓
Retencion IVA 70%	15,60 ✓	15,60 ✓	✓	15,5 ✓	0,0 #
Retencion IVA 100%	36,00 ✓	36,00 ✓	✓	36,00 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	✓	✓	✓	✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
7/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	JULIO				
SECUENCIAL:	16572618				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	108,20 ✓	- ✓	108,2 ✓	126,21 ✓	- 18,01 #
Total compras 12%	724,72 ✓	- ✓	724,7 ✓	724,72 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	86,99 ✓	- ✓	86,9 ✓	126,21 ✓	- 39,2 #
Total ventas 0%	162,75 ✓	- ✓	162,7 ✓	176,1 ✓	- 13,3 #
Total ventas 12%	147,69 ✓	- ✓	147,6 ✓	147,69	- ✓
Total IVA en ventas	17,72 ✓	- ✓	17,7 ✓	17,7 ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,0 ✓	✓	160,0 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	194,71 ✓	194,71 ✓	✓	212,11 ✓	- 17,4 #
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,0 ✓	✓	300,0 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	114,82 ✓	114,8 ✓	✓	119,0 ✓	- 4,1 #
Total RFIR - Cod. 340	✓	✓	✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	63,39 ✓	63,3 ✓	✓	63,3 ✓	-
Retencion IVA 30%	0,39 ✓	0,3 ✓	✓	0,3 ✓	- ✓
Retencion IVA 70%	2,40 ✓	2,4 ✓	✓	2,4 ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	55,20 ✓	55,2 ✓	✓	55,2 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	✓	✓	✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	1,47 ✓	1,4 ✓	✓	1,4 ✓	- 0,0 ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
8/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	AGOSTO				
SECUENCIAL:	16575896				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	184,72 ✓	- ✓	184,72 ✓	203,94 ✓	- 19,2 #
Total compras 12%	784,90 ✓	- ✓	784,90 ✓	674,64 ✓	110,2 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	94,20 ✓	- ✓	94,20 ✓	80,94 ✓	13,2 #
Total ventas 0%	64,50 ✓	- ✓	64,50 ✓	64,50 ✓	- ✓
Total ventas 12%	237,03 ✓	- ✓	237,03 ✓	237,03 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	28,44 ✓	- ✓	28,44 ✓	28,44 ✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,00 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	381,46 ✓	381,46 ✓	- ✓	381,46 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	108,07 ✓	108,07 ✓	- ✓	108,07 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	20,09 ✓	20,09 ✓	- ✓	20,09 ✓	- ✓
Retencion IVA 30%	3,20 ✓	3,20 ✓	- ✓	3,1 ✓	0,01 #
Retencion IVA 70%	0,71 ✓	0,71 ✓	- ✓	0,7 ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	55,20 ✓	55,20 ✓	- ✓	55,20 ✓	- 0,0 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	0,67 ✓	0,67 ✓	- ✓	0,67 ✓	- #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
9/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	SEPTIEMBRE				
SECUENCIAL:	17440393				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	170,45 ✓	- ✓	170,45 ✓	153,27 ✓	17,18 #
Total compras 12%	671,59 ✓	- ✓	671,59 ✓	664,04 ✓	7,55 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total IVA en compras	80,62 ✓	- ✓	80,62 ✓	79,68 ✓	0,94 #
Total ventas 0%	137,66 ✓	- ✓	137,66 ✓	137,66 ✓	- ✓
Total ventas 12%	125,68 ✓	- ✓	125,68 ✓	125,68 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	15,09 ✓	- ✓	15,09 ✓	15,09 ✓	0,00 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	80,00 ✓	80,00 ✓	- ✓	80,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	335,97 ✓	335,97 ✓	- ✓	360,33 ✓	- 24,26 #
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	111,34 ✓	111,34 ✓	- ✓	101,38 ✓	9,96 #
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	14,73 ✓	14,73 ✓	- ✓	14,73 ✓	- ✓
Retencion IVA 30%	3,48 ✓	3,48 ✓	- ✓	3,48 ✓	- ✓
Retencion IVA 70%	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Retencion IVA 100%	45,60 ✓	45,60 ✓	- ✓	45,60 ✓	- 0,00 #
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	0,36 ✓	0,36 ✓	- ✓	0,36 ✓	- #

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
10/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	OCTUBRE				
SECUENCIAL:	17440395				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	55,00 ✓	- ✓	55,00 ✓✓	55,00 ✓	- ✓
Total compras 12%	499,20 ✓	- ✓	499,20 ✓✓	494,75 ✓	4,4 #
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	59,91 ✓	- ✓	59,91 ✓✓	50,65 ✓	9,2 #
Total ventas 0%	506,75 ✓	- ✓	506,75 ✓✓	468,75 ✓	38,0 #
Total ventas 12%	91,87 ✓	- ✓	91,87 ✓✓	91,87 ✓	- ✓
Total IVA en ventas	11,03 ✓	- ✓	11,03 ✓✓	11,00 ✓	0,0 #
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	80,00 ✓	80,00 ✓	- ✓	80,00 ✓✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	132,21 ✓	132,21 ✓	- ✓	132,21 ✓✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,00 ✓	- ✓	300,00 ✓✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 332	41,99 ✓	41,99 ✓	- ✓	41,95 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 341	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Retencion IVA 30%	2,12 ✓	2,12 ✓	- ✓	2,1 ✓	- ✓
Retencion IVA 70%	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Retencion IVA 100%	45,60 ✓	45,60 ✓	- ✓	45,60 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	✓	- ✓	✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	0,25 ✓	0,25 ✓	- ✓	0,25 ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CATS
11/12**

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	NOVIEMBRE				
SECUENCIAL:	18064631				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	189,80 ✓	- ✓	189,80 ✓	189,80 ✓	- ✓
Total compras 12%	654,63 ✓	- ✓	654,63 ✓	654,63 ✓	- ✓
Base imponible no objeto de IVA	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en compras	78,57 ✓	- ✓	78,57 ✓	78,56 ✓	0,0 #
Total ventas 0%	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total ventas 12%	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total comprobantes anulados	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 303	160,00 ✓	160,0 ✓	- ✓	160,00 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 310	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 311	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 312	315,35 ✓	315,3 ✓	- ✓	315,35 ✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 320	300,00 ✓	300,0 ✓	- ✓	✓	300,0 #
Total RFIR - Cod. 332	45,87 ✓	45,8 ✓	- ✓	48,59 ✓	- 2,7 #
Total RFIR - Cod. 340	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Total RFIR - Cod. 344	23,21 ✓	23,2 ✓	- ✓	23,21 ✓	- ✓
Retencion IVA 30%	0,81 ✓	0,8 ✓	- ✓	0,8 ✓	0,0 #
Retencion IVA 70%	- ✓	- ✓	- ✓	✓	- ✓
Retencion IVA 100%	55,20 ✓	55,2 ✓	- ✓	55,2 ✓	- ✓
Total retenciones IVA en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓
Total retenciones IR en ventas	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CATS 12/12

Cédula Analítica Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

MES AUDITADO :	DICIEMBRE				
SECUENCIAL:	19241733				
DETALLE	VALOR DECLARADO	FORMULARIO 103	FORMULARIO 104	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Total compras 0%	2,00 ✓	-	2,00 ✓	2,00 ✓	-
Total compras 12%	72,30 ✓	-	72,30 ✓	72,30 ✓	-
Base imponible no objeto de IVA	-	-	-	-	-
Total IVA en compras	8,70 ✓	-	8,70 ✓	8,68 ✓	0,02 #
Total ventas 0%	-	-	-	-	-
Total ventas 12%	-	-	-	-	-
Total IVA en ventas	-	-	-	-	-
Total comprobantes anulados	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 303	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 310	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 311	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 312	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 320	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 332	74,30 ✓	74,30 ✓	-	74,30 ✓	-
Total RFIR - Cod. 340	-	-	-	-	-
Total RFIR - Cod. 341	-	-	-	-	-
Retencion IVA bienes	-	-	-	-	-
Retencion IVA servicios	-	-	-	-	-
Retencion IVA 100%	-	-	-	-	-
Total retenciones IVA en ventas	-	-	-	-	-
Total retenciones IR en ventas	-	-	-	-	-

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	17/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	17/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRDEP
1/2**

Cédula Analítica Anexo de Retenciones bajo Relación de Dependencia (RDEP)

TALÓN RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"APICARE CIA. LTDA. "
RUC: 0691717569001
Talón # 2016-9-12-4506220-8

Período: 2015 - 12 Información ORIGINAL Usuario: RDP_INTERNET
Fecha de Consulta: 29/05/2017 - 18:59:31
Fecha de Carga: 19/01/2016

RELACION LABORAL - RENTAS EN RELACION DE DEPENDENCIA	
Descripción:	Valor
Número de Registros:	2
Sueldos y Salarios:	4.248,00
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	177,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	34,53
Décimo Tercer Sueldo:	354,00
Décimo Cuarto Sueldo:	354,00
Fondos de Reserva:	341,22
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	4.459,53
Aporte IESS con este empleador:	401,44
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	4.058,09
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CRDEP
2/2**

Cédula Analítica Anexo de Retenciones bajo Relación de Dependencia (RDEP)

DETALLE	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
Número de Registros:	2 ✓	2 ✓	-
Sueldos y Salarios:	4.248,00 ✓	4.248,00 ✓	-
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	177,00 ✓	177,00 ✓	-
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	-	-	-
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	-	-	-
Participación Utilidades:	34,53 ✓	34,53 ✓	-
Décimo Tercer Sueldo:	354,00 ✓	354,00 ✓	-
Décimo Cuarto Sueldo:	354,00 ✓	354,00 ✓	-
Fondos de Reserva:	341,00 ✓	341,00 ✓	-
Compensación económica salario digno:	-	-	-
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	-	-	-
Ingresos gravados con este empleador:	4.459,53 ✓	4.450,93 ✓	8,60 #
Aporte IESS con este empleador:	401,44 ✓	401,44 ✓	-
Aporte personal IESS con otros empleadores:	-	-	-
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	-	-	-
Deducción Gastos Personales - Salud:	-	-	-
Deducción Gastos Personales - Educación:	-	-	-
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	-	-	-
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	-	-	-
Exoneración por Discapacidad:	-	-	-
Exoneración por Tercera Edad:	-	-	-
Base Imponible Gravada:	4.058,09 ✓	4.049,49 ✓	8,60 #
Impuesto a la Renta Causado:	-	-	-
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	-	-	-
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	-	-	-
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	-	-	-

✓ Revisado y verificado
Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

CIR 1/1

Cédula Analítica de declaración anual del Impuesto a la Renta

AÑO AUDITADO:	2015			
N° DE FORMULARIO:	116091894			
DETALLE	CASILLERO	VALOR DECLARADO	VALOR EN LIBROS	DIFERENCIA
VENTAS				
GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6001	1.258,7 ✓	1.265,9 ✓	(7,2) #
GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	1.781,6 ✓	1.769,4 ✓	12,2 #
COSTOS Y GASTOS	304	- ✓	- ✓	- ✓
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	607,6 ✓	607,6 ✓	- ✓
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	3.595,9 ✓	3.595,9 ✓	- ✓
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	32.985,1 ✓	32.985,1 ✓	- ✓
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	49.423,0 ✓	49.423,0 ✓	- ✓
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MAT. GRAV. DEL II	7040	4.248,0 ✓	4.248,0 ✓	- ✓
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y REM. QUE NO CONST. MAT. GRAV. DEL IESS	7043	885,0 ✓	885,0 ✓	- ✓
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	857,3 ✓	857,3 ✓	- ✓
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	1.660,0 ✓	1.660,0 ✓	- ✓
GASTOS POR DEPRECIACIONES		- ✓	- ✓	- ✓
ACELERADA	7064	1.553,2 ✓	1.553,2 ✓	- ✓
GASTOS POR PROVISIONES		- ✓	- ✓	- ✓
OTROS	7164	- ✓	- ✓	- ✓
OTROS GASTOS		- ✓	- ✓	- ✓
TRANSPORTE	7176	77,3 ✓	77,3 ✓	- ✓
CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7179	416,7 ✓	416,7 ✓	- ✓
GASTOS DE VIAJE	7182	- ✓	- ✓	- ✓
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	7188	- ✓	- ✓	- ✓
SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	- ✓	- ✓	- ✓
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	- ✓	- ✓	- ✓
	7263	- ✓	- ✓	- ✓
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7202	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7209	148,0 ✓	148,0 ✓	- ✓
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7239	124,9 ✓	124,9 ✓	- ✓
SERVICIOS PUBLICS	7242	55,9 ✓	55,9 ✓	- ✓
OTROS GASTOS	7248	2.114,8 ✓	2.114,8 ✓	- ✓
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	2.938,1 ✓	2.938,1 ✓	- ✓
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	102,2 ✓	97,2 ✓	5,0 #
PERDIDA DEL EJERCICIO	802	- ✓	- ✓	- ✓
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	15,3 ✓	14,5 ✓	0,7 #
UTILIDAD GRAVABLE	835	86,5 ✓	82,6 ✓	4,2 #
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	19,1 ✓	18,1 ✓	0,9 #
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	851	322,8 ✓	322,8 ✓	- ✓
SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE PAGO	854	46,7 ✓	46,7 ✓	- ✓
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	4,2 ✓	4,2 ✓	- ✓
CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	859	1.660,5 ✓	1.660,5 ✓	- ✓
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	869	- ✓	- ✓	- ✓
ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	277,9 ✓	277,9 ✓	- ✓
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	277,9 ✓	277,9 ✓	- ✓
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	4,2 ✓	4,2 ✓	- ✓
INTERES	897	- ✓	- ✓	- ✓
IMPUESTO	898	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	899	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	- ✓	- ✓	- ✓
INTERES POR MORA	903	- ✓	- ✓	- ✓
MULTA	904	- ✓	- ✓	- ✓
TOTAL PAGADO	999	- ✓	- ✓	- ✓

✓ Revisado y verificado

Diferencia

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CAPS
1/1**

**Cedula Analítica Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio
y Administradores**

APICARE CIA. LTDA.
RUC: 0691717569001
Periodo: Año 2015
Fecha de Carga: 20/04/2016 14:54:10
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 20795547

TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS								
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR
CEDULA DE IDENTIDAD	100%			1	1			
PASAPORTE								
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE								
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR								
Total	100%	0%	0%	1	1	0%	0%	0%
TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS								
TIPO DE IDENTIFICACION	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR
CEDULA DE IDENTIDAD								
PASAPORTE								
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE								
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Comentario:

El Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores fue presentado fuera de los plazos establecidos ya que debió ser presentado en el mes de febrero del 2016, el anexo refleja que la sumatoria de los porcentajes de participación de sus relacionados directos de tipo accionista es del 100%, representado por una persona domiciliada en el Ecuador entre ellos se encuentra un miembro de directorio y un administrador registrados con cedula de identidad.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	20/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	20/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

**CADI
1/1**

Cédula Analítica Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)



TALÓN RESUMEN
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RAZÓN SOCIAL: APICARE CIA. LTDA.
RUC: 0901717569001
Período: Año 2015
Fecha de carga: 19/05/2016 17:04:07
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 21503348

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo de Dividendos para el período 2015, es fiel reflejo del siguiente reporte:
RESUMEN

INFORMACIÓN DE UTILIDADES	
Utilidad del ejercicio informado	52,45
Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	0,00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (en los términos del art. 37 LRTI)	0,00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (fuera de los términos del art. 37 LRTI)	0,00
Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	0,00
Utilidad no distribuida del ejercicio informado	52,45
Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución	2457,71
Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores	0,00
INFORMACIÓN DEL DIVIDENDO	
Monto del dividendo distribuido	0,00
Impuesto a la Renta pagado por la primera sociedad atribuible al dividendo distribuido	0,00
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad informante atribuible al dividendo distribuido gravado	0,00
Ingreso gravado por dividendos	0,00
Valor Crédito Tributario informado al accionista, beneficiario o partícipe Arts. 136 y 137 RALRTI	0,00
Monto de la retención	0,00
Valor del dividendo pagado localmente	0,00
Valor del dividendo transferido al exterior	0,00
Impuesto a la Salida de Divisas ISD pagado	0,00
PRÉSTAMO A LOS ACCIONISTAS	
Monto del préstamo (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0,00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0,00
Base imponible de la retención al accionista	0,00
Valor de la retención al accionista	0,00
TOTAL	0,00
DIVIDENDOS ANTICIPADOS	
Monto del dividendo anticipado (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0,00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0,00
Base imponible de la retención al accionista	0,00
Valor de la retención al accionista	0,00
TOTAL	0,00
DETALLE DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR OBTENIDOS POR PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES, RESIDENTES O DOMICILIADAS EN EL ECUADOR	
Impuesto pagado por la sociedad en el país de residencia atribuible al dividendo distribuido	0,00
Valor del dividendo que se le ha distribuido	0,00
Monto del impuesto retenido en el exterior por el dividendo distribuido	0,00
TOTAL	0,00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Análisis:

El anexo de dividendos, utilidades o beneficios presenta una utilidad no distribuida del ejercicio informado de 52,45 y una utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución de 2457,71 ya que por decisión unánime de la compañía ésta no ha sido distribuida.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 1/11

Matriz de Hallazgos

1. Inexistencia de procedimientos de control tributario	
<p>Condición:</p> <p>La administración de la compañía no efectúa procedimientos de control tributario con el fin de verificar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones.</p>	<p>Criterio:</p> <p>Como Principio de Auditoría Básico Whittington & Pany determina que: “Los procedimientos, las normas de control interno, los manuales de funciones y demás controles que rijan normas, políticas y reglamentos, la aplicación de estos es responsabilidad de la administración y una vez aprobados los reglamentos, políticas y demás es responsabilidad de los trabajadores obedecer y hacer cumplir tales normas.”</p>
<p>Causa:</p> <p>La compañía no dispone de un sistema de control interno por lo que la persona del área contable incumple con las responsabilidades en cuanto a su cargo</p>	<p>Efecto:</p> <p>La falta de procedimientos de control tributario ocasiona que el riesgo de control sea elevado y deja a la entidad susceptible ante cualquier eventualidad.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>La administración no ha definido un sistema de control interno que permita mitigar el riesgo de errores importantes en el desarrollo de la practica tributaria</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar los riesgos en las operaciones y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable, financiera, administrativa y tributaria utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.</p>

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 2/11

2. Inexistencia de libros contables en la Compañía

<p>Condición:</p> <p>La compañía no lleva un registro contable de su movimiento económico tal como lo exige la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para los contribuyentes que se han constituido como sociedad.</p>	<p>Criterio:</p> <p>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno</p> <p>Art. 19. Obligación de llevar contabilidad.- están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arrojen la misma todas las sociedades.</p> <p>Art. 20. Principios generales.- la contabilidad se llevara por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.</p> <p>Art. 21. Estados financieros.- los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia e Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso.</p>
--	---

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 3/11

<p>Causa:</p> <p>Lo mencionado se produjo por falta de competencia del profesional encargado de contabilidad y por la falta de un sistema contable que facilite la labor de dicho profesional.</p>	<p>Efecto:</p> <p>La falta de registros que justifiquen los valores presentados en las declaraciones de impuestos puede ocasionar sanciones por parte de la administración tributaria y diferencias importantes en una determinación.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>La compañía no dispone de registros contables de su movimiento económico debido a la falta de cuidado y esmero profesional por parte de la persona encargada de llevar la contabilidad incumpliendo con los artículos antes mencionados de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia implementar un sistema contable que permita llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones de las leyes que establecen para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información por parte de los organismos de control.</p>

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 4/11

3. Archivo inadecuado de los comprobantes de venta y retención.

Condición:

La persona encargada del archivo de los documentos sustentatorios de los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio no mantiene un archivo adecuado.

Criterio:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Art. 30. Registro de compras y adquisiciones.- los registros relacionados con la compra o adquisiciones de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes y Retención así como los documentos de importación.

Art. 3. Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 5/11

<p>Causa:</p> <p>No se ha establecido políticas para que la compañía efectúe un adecuado archivo y la persona encargada no ha tomado la iniciativa.</p>	<p>Efecto:</p> <p>Lo mencionado ocasiona que los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental ya que varias facturas han sido extraviadas lo que ha generado diferencias importantes en el transcurso del examen.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>No existe un control y archivo adecuado de los documentos que respalden los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio, incumpliendo con los artículos mencionados de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno lo que ocasiona que ciertos valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental y generen diferencias en el transcurso del examen.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia disponer políticas que indiquen y obliguen llevar un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad.</p> <p>A la persona encargada de las declaraciones de impuestos en base a los documentos físicos que dispone y de faltar algún comprobante de venta tendrá que efectuar el respectivo trámite para dar de baja dicho documento</p>

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017

4. Obligaciones de impuestos presentadas fuera de los plazos establecidos en la ley

Condición:

La persona encargada del cumplimiento de las obligaciones tributarias ha presentado varias de ellas fuera de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas

Criterio:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Impuesto al valor agregado

Art. 158. Declaración del impuesto.- los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% y aquellos que realicen compras o pagos por la deben efectuar la retención de este impuesto, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Retenciones en la fuente

Art. 102. Plazos para declarar y pagar.- los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 7/11

	<p>Anexos Transaccionales Simplificados</p> <p>Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:</p> <p>Art. 4. La información deberá enviarse a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde. De no ser así también podrá entregarse en las oficinas dispuestas para el efecto según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores.</p> <p>Según en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Servicio de Rentas Internas:</p> <p>ART. 11. Plazos para la declaración del anexo.- de manera general la información a reportar será aquella con corte al 31 de Diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información considerando el noveno dígito del RUC.</p>
--	---

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 8/11

<p>Causa:</p> <p>La persona encargada de llevar la contabilidad no cumplió con las obligaciones inherentes a su cargo.</p>	<p>Efecto:</p> <p>El hecho produce que los valores declarados fuera de tiempo tengan que ser presentados más intereses y multas, además los constantes retrasos en la presentación de los impuestos califican a la empresa como un contribuyente de riesgo.</p>
<p>Conclusión:</p> <p>Las obligaciones tributarias de varios meses han sido presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su reglamento de aplicación, produciendo que los valores declarados fuera de tiempo sean pagados más intereses.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la gerencia establecer políticas para el control periódico del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de acuerdo a su vector fiscal.</p> <p>Al contador cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</p>

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 9/11

5. Los valores presentados en las declaraciones tributarias efectuadas durante el periodo presentan diferencias.

Condición:

Las declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a al renta, impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, anexos transaccionales simplificados presentan diferencias significativas en los valores declarados durante el periodo.

Criterio:

La contadora incumple con los siguientes artículos:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 11. Responsabilidad por la declaración.- la declaración hace responsable al declarante y en su caso al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

Art. 107-A.- Diferencias de declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificara a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminara para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las perdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 10/11

	<p>Según el Código Tributario</p> <p>Art. 90 Determinación por el sujeto activo.- el sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causara un recargo del 20% sobre el principal.</p>
<p>Causa:</p> <p>La persona encargada de la contabilidad no efectúa el registro de todas las facturas de compra y venta que intervienen en cada periodo.</p>	<p>Efecto:</p> <p>La inconsistencia en los valores presentados en las declaraciones tanto del Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la fuente de Impuesto a al Renta constituyen ingresos no declarados y por lo tanto generan un valor por concepto de impuesto a pagar mayor al pagado en todo el periodo y en el impuesto a la renta, dejando la posibilidad a que la administración tributaria efectúe la determinación, en tal caso se generaría un recargo del 20% sobre la diferencia del valor a pagar de acuerdo al artículo 90 del Código Tributario.</p>

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

HH 11/11

<p>Conclusión:</p> <p>La persona encargada de la contabilidad presenta las declaraciones tributarias con diferencias significativas debido a que no efectúa previo a elaborar el formulario los respectivos registros de los documentos de respaldo por lo que incumple el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno y ocasiona valores a pagar diferentes a los cancelados dejando la posibilidad de que se efectúe la determinación por la administración tributaria.</p>	<p>Recomendación:</p> <p>A la persona encargada de la contabilidad, efectuar el registro contable de los documentos que disponga verificando su secuencia y vigencia, previo envío de declaración de impuestos.</p> <p>Efectué las declaraciones sustitutivas del periodo auditado con los valores determinados en las cédulas analíticas para cada caso aplicando intereses y multas.</p>
---	---

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	22/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	22/05/2017



FASE IV: INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Equipo de trabajo

NOMBRE	CATEGORÍA	INICIALES
Fermín Andrés Haro Velastegui	Supervisor (1)	FAHV
Víctor Oswaldo Cevallos Vique	Supervisor (2)	VOCV
Cristina Valeria Soria Baldeón	Senior	CVSB



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 1/8

Riobamba, 19 de Mayo del 2017

Ing.

Raul Llumiyinga

Gerente de Apicare Cía. Ltda.

De mi consideración:

Se ha auditado el vector fiscal de la empresa Apicare Cia. Ltda. durante el periodo 2015. Las declaraciones tributarias presentadas por la compañía ante la administración tributaria son responsabilidad de la gerencia y el contador de la compañía. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre la información tributaria presentada con base a nuestra auditoría.

El examen se efectuó e acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por la naturaleza de la auditoria se realizó el trabajo en base a normas y leyes tributarias aplicables para el periodo examinado.

A continuación se detallan los siguientes hallazgos identificados con sus respectivos comentarios y recomendaciones.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 2/8

1. Inexistencia de procedimientos de control interno

Comentario:

La administración de la compañía no efectúa procedimientos de control tributario con el fin de verificar la veracidad de los valores presentados en las declaraciones.

Recomendación:

A la gerencia

Disponer la elaboración e implementación de un sistema de control interno, con el fin de proteger los recursos de la empresa, minimizar los riesgos en las operaciones y asegurar la exactitud y veracidad de la información contable, financiera, administrativa y tributaria utilizada por la gerencia para la toma de decisiones.

2. Inexistencia de libros contables en la compañía.

Comentario:

La compañía no lleva un registro contable de su movimiento económico tal como lo exige la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para los contribuyentes que se han constituido como sociedad incumpliendo con los siguientes artículos de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Art. 19. Obligación de llevar contabilidad.- están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arrojen la misma todas las sociedades.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 3/8

Art. 20. Principios generales.- la contabilidad se llevara por un sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

Art. 21. Estados financieros.- los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia e Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según sea el caso.

Recomendación:

A la gerencia

Implementar un sistema contable que permita llevar la contabilidad de acuerdo con las disposiciones de las leyes que establecen para el efecto, con el fin de evitar posibles sanciones en caso de un requerimiento de información por parte de los organismos de control.

A la contadora

Cumplir con las obligaciones del contribuyente obligado a llevar contabilidad de manera que su trabajo contable se encuentre respaldado.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 4/8

3. No mantiene un archivo adecuado de la documentación

Comentario:

No existe un control y archivo adecuado de los documentos que respalden los costos y gastos imputables a la naturaleza del negocio, lo que ocasiona los valores presentados en las declaraciones de impuestos no tengan sustento documental ya que algunas facturas han sido extraviadas lo que ha generado diferencias en el transcurso del examen incumpliendo con los siguientes artículos de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Art. 40. Registro de compras y adquisiciones.- los registros relacionados con la compra o adquisiciones de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de veta autorizados por el Reglamento de Comprobantes y Retención así como los documentos de importación.

Art. 37. Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales

Recomendación:

A la gerencia

Disponer políticas que indiquen y obliguen de llevar un archivo adecuado de los documentos que respalden la contabilidad.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 5/8

A la contadora

Realizar las declaraciones de impuestos en base a los documentos físicos que dispone y de faltar algún comprobante de venta tendrá que efectuar el respectivo trámite para dar d baja dicho documento.

4. declaraciones de impuestos presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Comentario:

Las declaraciones tributarias de varios periodos han sido presentadas fuera de los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación produciendo que los valores declarados fuera de tiempo sean pagados mas intereses incumpliendo los siguientes artículos:

Retenciones en la fuente

Art. 102. Plazos para declarar y pagar.- los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentaran la declaración de los valores retenidos y los pagaran en el siguiente mes, de acuerdo a su noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 6/8

Impuesto al valor agregado

Art. 158. Declaración del impuesto.- los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% y aquellos que realicen compras o pagos por la deben efectuar la retención de este impuesto, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Anexos Transaccionales Simplificados

Según Resolución N° NAC-DGRCGC12-00001 emitida por el Servicio de Rentas Internas:

Art. 4. La información deberá enviarse a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde. De no ser así también podrá entregarse en las oficinas dispuestas para el efecto según el noveno dígito del RUC.

Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores.

Según en la Resolución N° NAC-DGERCGC15-00003236 emitida por el Servicio de Rentas Internas:

ART. 11. Plazos para la declaración del anexo.- de manera general la información a reportar será aquella con corte al 31 de Diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda dicha información considerando el noveno dígito del RUC.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 7/8

Recomendación:

A la gerencia

Establecer políticas para el control periódico para el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de acuerdo a su vector fiscal.

A la contadora

Cumplir con las obligaciones tributarias del contribuyente dentro de los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

5. Los valores presentados en las declaraciones tributarias efectuadas durante el periodo presentan diferencias.

Comentario:

La persona encargada de la contabilidad presenta las declaraciones tributarias con diferencias significativas debido a que no efectúa previo a elaborar el formulario los respectivos registros de los documentos de respaldo, ocasionando valores a pagar diferentes a los cancelados dejando la posibilidad de que se efectúe la determinación por la administración tributaria, siendo responsabilidad compartida entre el contador y el gerente de acuerdo a los siguientes artículos:

Art. 11. Responsabilidad por la declaración.- la declaración hace responsable al declarante y en su caso al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017



**Auditoría Tributaria a la Empresa Apicare
Cía. Ltda., cantón Riobamba, provincia de
Chimborazo, período 2015.**

IA 8/8

Art. 107-A.- Diferencias de declaraciones y pagos.- El Servicio de Rentas Internas notificara a los contribuyentes sobre las diferencias que se haya detectado en las declaraciones del propio contribuyente por las que se detecte que existen diferencias a favor del fisco y los conminara para que presenten las respectivas declaraciones sustitutivas y cancelen las diferencias, disminuyan el crédito tributario o las perdidas, en un plazo no mayor a veinte días contados desde el día siguiente de la fecha de la notificación.

Según el Código Tributario

Art. 90 Determinación por el sujeto activo.- el sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos que ejerza su potestad determinadora, directa o presuntivamente. La obligación tributaria así determinada causara un recargo del 20% sobre el principal.

Recomendación:

A la contadora

Efectúe el registro contable de los documentos que disponga verificando su secuencia y vigencia, previo envío de declaración de impuestos.

Realice las declaraciones sustitutivas del periodo auditado con los valores determinados en las cédulas analíticas para cada caso aplicando intereses y multas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Atentamente

Cristina Soria Baldeón
CVSB Auditores Asociados.

ELABORADO:	CVSB	FECHA:	26/05/2017
REVISADO:	FAHV/VOCV	FECHA:	26/05/2017

CONCLUSIONES

1. La empresa Apicare Cía. Ltda. no tiene definido un sistema de control interno que permita mitigar el riesgo en las operaciones de la compañía lo que ha traído como consecuencias el total desconocimiento de la situación tributaria de la empresa por parte de los directivos y por ende ha incurrido en errores importantes en el periodo objeto del examen.
2. La compañía presenta diferencias en los valores de sus declaraciones, situación que se originó principalmente debido a la falta de control de los directivos de la empresa en precautelar el bienestar de la misma en materia tributaria y dejando la posibilidad de una determinación por parte de la Administración Tributaria.
3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía Apicare Cía. Ltda. fueron realizadas fuera de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno por lo que el sujeto pasivo objeto del examen incurre en contravenciones tributarias que pueden dar como resultado sanciones significativas por parte de la Administración Tributaria.
4. La compañía presenta declaraciones efectuadas con valores que no se encuentran sustentados con los respectivos comprobantes que respalden sus costos y gastos por lo tanto dichos valores no se consideran deducibles en el ejercicio económico.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la compañía objeto del examen implementar un sistema de control interno y formular por escrito los debidos procedimientos contables y tributarios que permitan mitigar el riesgo de que se cometan errores importantes en los aspectos mencionados, esto con el fin de que el contribuyente desempeñe su actividad económica sin la posibilidad de ocasionar perjuicio al estado.
2. Efectuar declaraciones sustitutivas de los periodos que presentan diferencias en los valores declarados tomando en consideración el resultado del examen efectuado y aplicando los respectivos valores de intereses y multas, se sugiere lo mencionado con el fin de que la empresa evite recargos adicionales por motivo de una determinación por parte de la Administración Tributaria
3. Efectuar controles y revisiones constantes de las obligaciones tributarias del contribuyente, de los valores y presentación oportuna de las declaraciones, se sugiere que los procedimientos de control sean desarrollados por los directivos de la compañía para el desempeño de sus actividades tributarias de una manera eficiente y sobre todo evite recargos monetarios innecesarios.
4. Definir la responsabilidad de mantener un archivo adecuado de los documentos que respaldan la contabilidad a la persona encargada de llevar los mismos, en caso de un requerimiento de información que sustente las declaraciones presentadas durante el periodo auditado.

BIBLIOGRAFÍA

- Arenas, P., & Moreno, A. (2008). *Introducción a la Auditoría Financiera: teoría y casos prácticos*. Madrid: McGraw-Hill.
- Corporación de Estudios y Publicaciones(2015). *Código Tributario*. Quito: C.E.P
- Durango, W. (1979). *Legislacion Tributaria Ecuatoriana* .Quito: C.E.P
- Effio, F. (2011). *Manual de auditoría tributaria* 2.^a ed. Lima: Entrelineas SRL.
- Estupiñan, R. (2006). *Control Interno y Fraudes* 2.^a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Harder, V., & Sturn, A. (2012). *Derecho Tributario.*, Perú: Entrelineas.
- Blanco, L. (2012). *Auditoría Integral: normas y procedimientos* 2.^a ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Corporación de Estudios y Publicaciones(2015).*Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: C.E.P
- Martín, J. (1986). *Derecho tributario general*. Buenos Aires: Depalma.
- Quilumbango, F. (2015). *Tributacion y Obligaciones Laborales*. Riobamba: Freire
- Sánchez, G. (2006). *Auditoría de estados financieros: Práctica moderna integral*. 2.^a ed. México: Pearson Educación.
- Taylor, D. H., & Glezen, W. (1987). *Auditoría Integración de Conceptos y Procedimientos*. México: Limusa S.A.
- Whittington, O. R., & Pany, K. (2003). *Auditoria un Enfoque Integral* 12.^a ed. México:McGraw-Hill.
- Whittington, O, & Pany, K. (2004). *Principios de Auditoría* 14.^a ed. México: McGraw-Hill.
- Willingham, J, & Carmichael, D. R. (1979). *Auditoría Conceptos y Métodos* 3.^a ed . Bogotá: McGraw-Hill.

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de cumplimiento tributario

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN NACIONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
19 de junio de 2017

Señor/a:

LLUMIQUINGA SARITAMA RAUL JESUS
GERENTE GENERAL DE APICARE CIA. LTDA.
RUC: 0691717569001
Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el sujeto pasivo APICARE CIA. LTDA. con RUC número 0691717569001, se encuentra en estado **ACTIVO**, ha cumplido la presentación de sus declaraciones impositivas hasta ABRIL 2017, y no registra obligaciones pendientes por este concepto a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar la información constante en las declaraciones presentadas y de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la documentación presentada.

El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines de ley.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CÓDIGO: SRICCT2017000094626

Fecha y Hora: 19 de junio de 2017 1:03



Anexo 2. Registro único de contribuyentes

	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES	 <i>...le hace bien al país!</i>
NÚMERO RUC:	0691717569001	
RAZÓN SOCIAL:	APICARE CIA. LTDA.	
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		
<hr/>		
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. INICIO ACT.: 06/03/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA	FEC. CIERRE:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3260 Interseccion: HERMANOS LEVI Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO CARLOS CISNEROS Piso: 0 Celular: 0984038848 Telefono Trabajo: 032961720 Celular: 0989191713 Email: info@apicare.com.ec	
<hr/>		
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. INICIO ACT.: 06/03/2007
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRODUCCION DE CARNES DE CONEJO Y CUYES. CRIÁ DE CUYES Y CONEJOS. PRODUCCION DE CARNE DE AVES DE CORRAL. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS AGRICOLAS	FEC. CIERRE:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: CHIMBORAZO Numero: 3260 Interseccion: HERMANOS LEVI Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO CARLOS CISNEROS Piso: 0	
<hr/>		
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	APICARE CIA LTDA	FEC. INICIO ACT.: 27/10/2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA Y GESTION DE PROYECTOS. ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA. PRODUCCION TRANSFORMACION INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	FEC. CIERRE:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: JUAN DE VELASCO Numero: 2921 Interseccion: VENEZUELA Referencia: FRENTE A FERRIAUTO Piso: 2	



Código: RIMRUC2016000109844